

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO N° 18/96**

**LUGAR:** SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

**FECHA:** DÍA 14 DE OCTUBRE DE 1.996 HORA DE COMIENZO: 11 HORAS.

**PRESIDENTE:** DON GABRIEL AMAT AYLLON.

**CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:**

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G°. P°. Popular.

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del G°. P°. Popular.

DON NICOLAS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G°. P°. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G°. P°. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G°. P°. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G°. P°. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G°. P°. Popular.

DON MANUEL GÓMEZ PÉREZ.- Delegado del Barrio de El Parador. G°. P°. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. G°. P°. Popular.

DON JOSÉ GONGORA ABAD.- Portavoz del G°. P°. P.S.O.E.

DON FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.- Portavoz Suplente G°. P°. P.S.O.E.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- G°. P°. P.S.O.E.

DOÑA MARÍA TERESA BLANCO MIER. G°. P°. P.S.O.E.

DON FRANCISCO MIGUEL ROMERO GONZALEZ. G°. P°. P.S.O.E.

DON GABRIEL OYONARTE ESCUDERO. G°. P°. P.S.O.E.

DON JULIO ORTIZ PÉREZ.- Portavoz G°. P°. U.P.

DON JUAN GALLEGO BALLESTER.- Portavoz Suplente G°. P°. U.P.

DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.- G°. P°. U.P.

DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ PÉREZ.- Portavoz G°. P°. I.U.-L.V.-C.A.

DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ VARGAS.- Portavoz Suplente G°. P°. I.U.-L.V.-C.A.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:**

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

DON JUAN CARLOS DURAN GOMEZ, Interventor de Fondos Acctal. del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1.996, siendo las ONCE HORAS, se reúnen, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la DECIMOCTAVA SESIÓN del Ayuntamiento Pleno de Roquetas de Mar, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Concejales miembros de la Corporación al principio reseñados.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituido el Pleno, al que asisten los Concejales epigrafiados, con excepción de Don José Miguel Pérez

Pérez y Don José Antonio López Vargas quienes se incorporan durante el debate del Punto Cuarto, y Don Juan Fernando Ortega Paniagua que se incorpora durante el debate del Punto Séptimo. Se hace constar que no se ha celebrado Sesión Ordinaria durante el mes de Octubre por coincidir con las fiestas patronales de Roquetas de Mar en honor de Ntra. Sra. del Rosario. Acto seguido se somete a consideración del Pleno el Orden del Día, que es el siguiente:

#### ÁREA DE GOBIERNO

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA SESIÓN DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1996.**

Se da cuenta del Acta del Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de Septiembre de 1996, y no produciéndose ninguna observación a la citada Acta, se declara aprobada de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

**SEGUNDO.- DACION DE CUENTAS DE DISPOSICIONES LEGALES APARECIDAS EN DIARIOS OFICIALES.**

Se da cuenta de Disposiciones Legales aparecidas en Diarios Oficiales que se contraen a las siguientes:

- B.O.J.A. nº 113 de fecha 1/10/96. Consejería de Trabajo e Industria. Decreto 430/1996, de 3 de septiembre, por el que se determinan el Calendario de Fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997.
- B.O.J.A. nº 106 de fecha 14/9/96. Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense. Estatutos del Consorcio para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y agrícolas y para la gestión del vertedero común del Poniente Almeriense.
- B.O.P. nº 185 de fecha 23/9/96. Lista provisional de admitidos, tribunal calificador y lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio para proveer en propiedad 10 plazas de personal funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.
- B.O.P. nº 190 de fecha 30/9/96. Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal sobre protección del Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones.
- B.O.P. nº 194 de fecha 4/10/96. Acuerdos provisionales relativos a modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- B.O.P. nº 194 de fecha 4/10/96. Aprobación definitiva del Reglamento Municipal sobre Voluntariado.
- B.O.P. nº 195 de fecha 7/10/96. Edicto notificación a contribuyentes para que realicen el pago voluntario de liquidaciones.

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

**TERCERO.- DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA Y TENENCIAS DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Tenencias de Alcaldía, cuyo extracto es el siguiente:

2585. Resolución de 13 de septiembre de 1.996, relativo a expediente de disposición de gastos nº 129. [HACIENDA]
2586. Resolución de 12 de septiembre de 1.996, relativo a expediente de disposición de gastos nº 128. [HACIENDA]
2587. Decreto de 16 de septiembre de 1.996, relativo a autroizar el gasto y disposición de fondos por importe de 22.101.-pts. a favor de D. Gabriel García Lirola por contencioso 1902/96.
2588. Resolución de 12 de septiembre de 1.996, relativo a concesión de licencias de obras y vados permanentes. [URBANISMO]
2589. Resolución de 16 de septiembre de 1.996, relativo a solicitud de certificación sobre inmueble sito en calle Orán, 12. [URBANISMO]
2590. Resolución de 16 de septiembre de 1.996, relativo a solcitud de declaración municipal sobre terrenos sitios en Paraje Hoyo de Marín. [URBANISMO]
2591. Resolución de 17 de septiembre de 1.996, relativo a solicitud de certificación sobre inmueble sito en Ctra. La Mojonera cruce Ctra. Las Losas. [URBANISMO]
2592. Resolución de 11 de Septiembre de 1.996, relativo a dar de baja la matrícula nº 1556. [POLICÍA]
2593. Resolución de 11 de Septiembre de 1996, relativo a que el ciclomotor con matrícula municipal 1624 está desguazado. [ POLICIA ]
2594. Resolución de fecha 11 de Septiembre de 1996, relativo a que el ciclomotor con matrícula municipal 1690 está desguazado. [ POLICIA ]
2595. Resolución de fecha 11 de Septiembre de 1996, relativo a que el ciclomotor con matrícula municipal 0117 está desguazado. [ POLICIA ]
2596. Resolución de fecha 11 de Septiembre de 1996, relativo a que el ciclomotor con matrícula municipal 2248 está desguazado. [ POLICIA ]
2597. Resolución de fecha 11 de Septiembre de 1996, relativo a que el ciclomotor con matrícula municipal 0624 está desguazado. [ POLICIA ]
2598. Resolución de fecha 16 de Septiembre de 1996, relativo a admisión a trámite de la instancia sobre solicitud de licencia de actividad, expte. nº 144/96 A.M. URBANISMO.
2599. Resolución de fecha 18 de Septiembre de 1996, relativo a autorización del gasto para abono dietas del Concejal Delegado de Deportes y del Policía Local Sr. Villanueva Malpica, así como de Don Cristobal Oyonarte Escobar a la ciudad de Sevilla para realización de videos destinados a los jóvenes. PERSONAL.
2600. Resolución de fecha 17 de Septiembre de 1996, relativo a expediente de disposición de gastos nº 130.
2601. Resolución de fecha 16 de Septiembre de 1996, relativo a celebración de matrimonio en este Ayuntamiento el día 21/9/96. UNIDAD GESTORA SERVICIOS SOCIALES.
2602. Resolución de fecha 11 de Septiembre de 1996, relativo a autorizar el gasto en concepto de subvención fiestas Barrio Las Losas. FESTEJOS.
2603. Resolución de fecha 11 de Septiembre de 1996, relativo a autorizar el gasto en concepto de subvención fiestas Barrio de Ntra. Sra. del Rosario. FESTEJOS.
2604. Resolución de fecha 11 de Septiembre de 1996, relativo a autorizar el gasto en concepto de subvención fiestas de Urbanización de Roquetas de Mar. FESTEJOS.
2605. Resolución de fecha 11 de Septiembre de 1996, relativo a autorizar el gasto en concepto de subvención equipo juvenil nacional a la ciudad de Melilla del C.D. Roquetas de Mar. DEPORTES.

2606. Resolución de fecha 18 de Septiembre de 1996, relativo a autorizar a Don Juan López Pomares, Don Francisco Andujar Fuentes y don José Soler Lazaro para que realicen el Curso de Word 6.0 para Windows. PERSONAL.
2607. Resolución de fecha 17 de Septiembre de 1996, relativo a concesión de licencia de primera ocupación solicitada por Enrique Aleman S.A. para 7 viviendas duplex de P.O.en calle Azalea, Azucena y Anemona. URBANISMO.
2608. Resolución de fecha 16 de Septiembre de 1996, relativo a declaración municipal sobre terrenos sitios en calle Puertollano esquina a calle vitoria a instanci de Don Cecilio Castro Martínez 10.334/96 R.E. URBANISMO.
2609. Resolución de fecha 18 de Septiembre de 1996, relativo a archivo de expediente sancionador D.U. 153/96. URBANISMO.
2610. Decreto de fecha 18 de Septiembre de 1996, relativo a nombramiento de Doña María Magdalena Martínez Guerrero a fin de que asista como secretaria de celebración matrimonial el día 21/9/96. SECRETARIA.
2611. Reiterada con la 2610.
2612. Resolución de fecha 19 de Septiembre de 1996, relativo a concesión a Villanueva y Ceballos S.L. y Monte Ejido S.A. prórroga licencia de obras expte. 531/92. URBANISMO.
2613. Resolución de fecha 18 de Septiembre de 1996, relativo a declaración municipal de terrenos sitios en Camino La Gambera a instancia de doña Francisca Galvez Sánchez 10.498/RE. URBANISMO.
2614. Resolución de fecha 20 de Septiembre de 1996, relativo a autorización del gasto para el abono de dietas a los empleados Sres. Ojeda Rull, Rodríguez Castillo y López Moreno a la ciudad de Ganollers para instalación de grúa telescópica en vehículo municipal. PERSONAL.
2615. Resolución de fecha 19 de Septiembre de 1996, relativo a expediente de disposición de gastos nº 131. INTERVENCION.
2616. Resolución de fecha 19 de Septiembre de 1996, relativo a autorizar al Sr. Concejal de Agricultura a asistencia a Curso de Agricultura y Medio Ambiente en el CEMCI. PERSONAL.
2617. Decreto de fecha 11 de Septiembre de 1996, relativo a incoar expediente sancionador por infracción medio ambiental a Don Aniceto Cañadas García, expte. 00945. MEDIO AMBIENTE.
2618. Decreto de fecha 11 de Septiembre de 1996, relativo a incoar expediente sancionador por infracción medio ambiente a Don José María Martín Escanez, expte. 00943. MEDIO AMBIENTE.
2619. Decreto de fecha 11 de Septiembre de 1996, relativo a incoar expediente sancionador por infraacción medio ambiente a Don Emilio García Capilla expte. 00944. MEDIO AMBIENTE.
2620. Resolución de fecha 20 de Septiembre de 1996, relativo a autorizar a Don Francisco Galindo Cañizarse para que asista a curso de uso y administración del sistema operativo Unix. PERSONAL.
2621. Decreto de fecha 20 de Septiembre de 1996, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. nº 162/96. URBANISMO.
2622. Decreto de fecha 20 de Septiembre de 1996, relativo a la inmediata paralización de obras expte. 163/96. URBANISMO.
2623. Decreto de fecha 20 de Septiembre de 1996, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. 164/96. URBANISMO.
2624. Resolución de fecha 20 de Septiembre de 1996, relativo a autorizar la puesta en funcionamiento de la actividad de terraza de cine expte. 142/95 A.M. MEDIO AMBIENTE.

2625. Resolución de fecha 20 de Septiembre de 1996, relativo a autorizar la puesta en funcionamiento de la actividad de café bar expte. 244/95 A.M. MEDIO AMBIENTE.
2626. Resolución de fecha 20 de Septiembre de 1996, relativo a autorizar la puesta en funcionamiento de la actividad de garaje expte. 159/95 A.M. MEDIO MABIENTE.
2627. Resolución de fecha 20 de Septiembre de 1996, relativo a autorizar la puesta en funcionamiento de la actividad de restaurante expte. 156/95 A.M. MEDIO AMBIENTE.
2628. Decreto de fecha 19 de Septiembre de 1996, relativo a concesión de cambio titularidad de licencia de apertura establecimiento de ferretería a instancia de Doña Sonia García Romera. URBANISMO.
2629. Decreto de fecha 19 de Septiembre de 1996, relativo a concesión de cambio de titularidad de licencia de apertura establecimiento de perfumería droguería a instancia de Farmasan C.B. URBANISMO.
2630. Decreto de fecha 19 de Septiembre de 1996, relativo a concesión lciencia apertura de establecimiento de peluquería de señoras y caballeros a instancia de Don Francisco Gómez Fuentes. URBANISMO.
2631. Resolución de fecha 18 de Septiembre de 1996, relativo a decalración municipal de terrenos sitios en calle amapola a instancia de Doña Mercedes Gilabert Gozalbo 10485/96 R.E. URBANISMO.
2632. Resolución de fecha 23 de Septiembre de 1996, relativo a delcaración municpal de terrenos sitios en Calle Alaska a instancia de Don Felix Campillo Garía 10659/96 R.E. URBANISMO.
2633. Decreto de fecha 20 de Septiembre de 1996, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. 165/96. URBANISMO.
2634. Resolución de fecha 23 de Septiembre de 1996, relativo a desmontaje inmediato de mesas y sillas en Avda. Venezuela 106, Café Bar Deimos. URBANISMO.
2635. Resolución de fecha 23 de Septiembre de 1996, relativo a desmontaje inmediato de mesas y sillas en Avda. Venezuela n° 126 Café Pub Keeper. URBANISMO.
2636. Decreto de fecha 23 de Septiembre de 1996, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. 166/96. URBANISMO.
2637. Decreto de fecha 23 de Septiembre de 1996, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. 167/96. URBANISMO.
2638. Resolución de fecha 23 de Septiembre de 1996, relativo a las malas condiciones higénicos sanitarias del solar sito en Calle Bajada del pureto junto al n° 8, expt. 24/96 L.S. MEDIO AMBINTE.
2639. Resolución de fecha 23 de Septiembre de 1996, relativo al expediente de disposición de gastos n° 132. INTERVENCION.
2640. Resolución de fecha 24 de Septiembre de 1996, relativo a expediente de disposición de gastos n° 133. INTERVENCION.
2641. Resolución de fecha 24 de Septiembre de 1996, relativo a autorización del gasto anticipo de nómina a Don Andrés Antonio Manzano López. PERSONAL.
2642. Resolución de fecha 24 de Septiembre de 1996, relativo a concesión de lciencias de obras y vados permanentes. URBANISMO.
2643. Resolución de fecha 20 de Septiembre de 1996, relativo a concesión de licencia sde obras y instalación de toldo. URBANISMO.
2644. Resolución de fecha 25 de septiembre de 1996, relativo a desmontaje inmediato de isntalación de grúa instalado por Prmocoines Cruz Roquetas sito en Calle José Bergamin s/N. URBANISMO.

2645. Decreto de fecha 26 de Septiembre de 1996, relativo a autorizar a Don Frnk Willi Bugler para instlar espectáculo de los terrenos existentes junto a Avda. roquetas de Mar. FESTEJOS.
2646. Decreto de fecha 24 de Septiembre de 1996, relativo a devolución de fianzas de diversos expedientes urbanísticos. INTERVENCION.
2647. Resolución de fecha 25 de Septiembre de 1996, relativo a expediente de disposición de gastos nº 134. INTERVENCION.
2648. Resolución de fecha 19 de septiembre de 1996, relativo a ayuda para el Curso de Formación Básica.
2649. Resolución de fecha 27 de Septiembre de 1996, relativo autorizar a Don Francisco Carreño González a visitar exposición internacional del rótula y sus tências asociadas Sign España 96. PERSONAL.
2650. Resolución de fecha 26 de Setiembre de 1996, relativa a autorización del gasto a adquirir sellos. SECRETARIA GENERAL.
2651. Decreto de fecha 26 de Septiembre de 1996, relativo a celebración matrimonio el día 28/9/96. SERVICIOS SOCIALES.
2652. Resolución de fecha 25 de Septiembre de 1996, relativo a abono de gratificaciones extraordinarias a personal laboral y funcionario. PERSONAL.
2653. Resolución de fecha 25 de Septiembre de 1996, relativo a complementos de productividad. PERSONAL.
2654. Resolución de fecha 25 de Septiembre de 1996, relativo a baja ciclomotor matrícula 1955. POLICIA LOCAL.
2655. Resolución de fecha 25 de Septiembre de 1996, relativo a baja ciclomotor 0129. POLICIA LOCAL.
2656. Salto numeración.
2657. Resolución de fecha 27 de Septiembre de 1996, relativo a autorizar puesta en funcionamiento actividad de garajes aparcamiento expte. 206/95 A.M. URBANISMO.
2658. Reslución de fecha 27 de Septiembre de 1996, relativo a autorizar puesta en funcionamiento de actividad de restaurante expte. 225/95 A.M. URBANISMO.
2659. Decreto de fecha 27 de Septiembre de 1996, relativo a la inmediata paralización de lsa obras expte. 169/96. URBANISMO.-
2660. Resolución de fecha 26 de Septiembre de 1996, relativo a recogida de basura zona calle Tilo de Aguadulce del local Zain expte. 53/96. URBANISMO.
2661. Resolución de fecha 26 de Septiembre de 1996, relativo a incoación de expediente sobre informe de vivienda en plaza de Las Marinas junto a calle Núñez de Balboa. URBANISMO.
2662. Resolución de fecha 27 de Septiembre de 1996, relativo a expediente de disposición de gastos nº 135. INTERVENCION.
2663. Resolución de fecha 26 de Septiembre de 1996, relatvo a declaración municipal sobre terrenos sitios en Plaza del Mar nº 4 a instancia del I.A.R.A. 10701/96 R.E.. URBANISMO.
2664. Resolución de fecha 26 de Septiembre de 1996, relativo a declaración municipal sobre terrenos sitios en Calle pino nº 15 a instancia de I.A.R.A. 10702/96 RE. URBANISMO.
2665. Resolución de fecha 30 de Septiembre de 1996, relativo a concesión de licencia de primera ocupación solicitada por Doña María Isabel Moreno Encinas para naves industriales. URBANISMO.
2666. Resolución de fecha 30 de Septiembre de 1996, relativov a autorización del gasto a Don Juan Luis Martínez Montes por anticipo de nómina. PERSONAL.
2667. Resolución de fecha 27 de Septiembre de 1996, relativo a que se admita a trámite instancia de Don Silvano Ceccarelli para licencia de actividad de café bar. MEDIO AMBIENTE.

2668. Resolución de fecha 30 de Septiembre de 1996, relativo a incoar expediente por infracción medio ambiente a Don Natalio Pomares Marquez. MEDIO AMBIENTE.

2669. Decreto de fecha 30 de Septiembre de 1996, relativo a la inmediata paralización de las obras expte. nº 175/96. URBANISMO.

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

**CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, RELATIVA A SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE UN CONSULTORIO MEDICO EN EL BARRIO DE LA GLORIA Y EL CAMPILLO DEL MORO DE ROQUETAS DE MAR.**

Previo **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día por unanimidad de los Concejales asistentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se procede a debatir y votar la Propuesta de la Presidencia relativo a solicitud de instalación de un Consultorio Médico en el Barrio de La Gloria y El Campillo del Moro de Roquetas de Mar, del siguiente tenor literal

**"PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA RELATIVO A SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE UN CONSULTORIO MEDICO EN EL BARRIO DE LA GLORIA Y EL CAMPILLO DEL MORO DE ROQUETAS DE MAR**

Ante el aumento de población y ante la demanda por parte de los vecinos de los Barrios La Gloria y Campillo de El Moro de Roquetas de Mar solicitando que se instale un consultorio médico ante la insuficiencia del ambulatorio de Aguadulce, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno adopte el acuerdo de solicitar al Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía la implantación de un consultorio local Módulo 0 en los Barrios de La Gloria y el Campillo de El Moro de esta Localidad, poniendo este Ayuntamiento los terrenos precisos para la ejecución de las citadas obras. Roquetas de Mar a 30 de Septiembre de 1996. EL ALCALDE-PRESIDENTE"

**Se inicia la deliberación** tomando la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien pregunta sobre la ubicación de los referidos consultorios en Campillo del Moro, proponiendo al efecto que se ubiquen en la Carretera Nacional 340 junto al Centro de la Tercera Edad de La Gloria, o en su caso, en la curva de la calle de acceso al Instituto Blas Infante. Contestándole el Sr. Alcalde-Presidente que se buscará el sitio más idóneo para el emplazamiento de los Consultorios.

En este momento se incorporan a la Sesión los Concejales del Grupo I.U.L.V.C.A., Don José Miguel Pérez Pérez y Don José Antonio López Vargas.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a la **votación** la propuesta, resultando **aprobada** por unanimidad de los veinte Concejales asistentes a la Sesión, por lo que, se declara **ACORDADO:**

**1º.-** Solicitar al Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía la implantación de un Consultorio Local Módulo 0 en los Barrios de La Gloria y El Campillo del Moro, para lo cual el Ayuntamiento facilitará los terrenos precisos.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, DEL RESUMEN NUMÉRICO MUNICIPAL DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES 1996.**

Previa **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día por unanimidad de los Concejales asistentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se procede a debatir y votar la Propuesta de la Presidencia relativo a Resumen Numérico Municipal del Padrón Municipal del Padrón Municipal de Habitantes 1996.

Se da cuenta del siguiente Resumen Numérico Municipal correspondiente a la población de derecho a uno de mayo de mil novecientos noventa y seis en el Municipio de Roquetas de Mar.

DISTRITO	SECCIÓN	VARONES	MUJERES
01	001	782	719
01	002	1.381	1.285
01	003	393	395
01	004	809	635
01	006	825	756
01	007	738	732
01	008	1.858	1.534
01	009	974	915
01	010	826	745
TOTAL DISTRITO Nº 1		8.586	7.716
02	001	765	801
02	002	1.052	877
02	003	579	586
02	004	672	674
02	005	838	849
02	006	993	963
02	007	329	346
02	008	828	774
02	009	847	824
02	010	1.235	1.283
02	011	1.110	1.176
02	012	1.065	1.154
TOTAL DISTRITO Nº 2		10.313	10.327
<b><u>TOTAL MUNICIPAL:</u></b>		18.899	18.043

**Se inicia la deliberación**, tomando la palabra el Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., quien manifiesta que esperaba que en el Padrón resultara una población de derecho superior.



Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien considera que el sistema llevado al cabo no es el más adecuado, dando un resultado insatisfactorio.

Contesta el Sr.Alcalde-Presidente sobre las gestiones efectuadas, manifestando que pese a las mismas, no se han logrado los objetivos, si bien, es la primera renovación donde se produce un aumento con relación al padrón anterior.

El portavoz del Grupo U.P., considera que se deben de instrumentar los mecanismos adecuados con objeto de conseguir que se empadronen todos los habitantes que residen en el Término Municipal.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la Propuesta, resultando **aprobado** por unanimidad de los veinte Concejales asistentes, por lo que, se declara **ACORDADO**:

**1º.-** Aprobar la renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de Mayo de 1996.

**2º.-** Someter a exposición al público, previo Edicto en el B.O.P., de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 del Texto Refundido de las Disposiciones de Régimen Local, durante un periodo de un mes, a fin de que los interesados formulen las reclamaciones que estimen pertinentes, pudiendo igualmente, solicitar información sobre su inscripción en el Padrón, sobre el Resumen Numérico del mismo o sobre la Hoja de Inscripción Padronal que hayan cumplimentado.

**3º.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACIÓN DE SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA RELATIVO A FIESTAS LOCALES PARA 1997.**

Previa **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día por unanimidad de los Concejales asistentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.3 y 97.2 del R.O.F., se procede a debatir y votar la Propuesta de la Presidencia relativo a Fiestas Locales para 1997, de siguiente tenor literal:

"Previa ratificación de su inclusión en el orden del día, esta Alcaldía-Presidentencia propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

La Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía ha dictado el Decreto 430/1996, de 3 de Septiembre, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997,

El artículo 3 de la parte dispositiva del citado Decreto, por el que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas Locales

en los Municipios de nuestra Comunidad, establece " La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Trabajo e Industria, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de Octubre de 1993".

Por cuanto antecede, y de conformidad con el Decreto 430/1996 de 3 de Septiembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Declarar Fiestas Laborables con carácter retribuido y no recuperable durante el año 1997 para el Municipio de Roquetas de Mar (Almería) las siguientes:

- Día 26 de Julio : Festividad de Santa Ana.

- Día 7 de Octubre: Festividad de Nuestra Señora la Virgen del Rosario.

2º.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Trabajo e Industria para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Roquetas de Mar a 8 de octubre de 1996. EL ALCALDE-PRESIDENTE."

Consta en el expediente:

- La Propuesta reseñada.

- Escrito de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 2/10/96, con número de Registro de Entrada 11.451 de fecha 9/10/96 por el que se aprueba el Calendario de Fiestas Laborales de 1997, así como la determinación de las fiestas locales.

- Decreto 430/96, de 3 de Septiembre, por el se determina el Calendario de Fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997.

**Se inicia la deliberación** tomando la palabra el Portavoz del Grupo U.P., quien manifiesta que este asunto se debiera haber dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la Propuesta, resultando **aprobado** por unanimidad de los veinte Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

**Único.-** Aprobar la Propuesta en todos sus términos.

#### ÁREA DE HACIENDA

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO, CONTRATACIÓN DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1996, RELATIVO A REVISIÓN TARIFARIA DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO A LOS EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DEL PRECIO PUBLICO Y**

**TASA POR LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS, O EN SU CASO, PROPUESTA ALTERNATIVA DE REVISIÓN TARIFARIA CON INCREMENTO FRACCIONADO PARA LOS AÑOS 1997, 1998 Y 1999.**

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación de fecha 19 de Septiembre de 1996, relativo a revisión tarifaria de los servicios de abastecimiento y saneamiento a los efectos de la modificación de las Ordenanzas Reguladoras del Precio Público y Tasa por la prestación de estos servicios, o en su caso, propuesta alternativa de revisión tarifaria con incremento fraccionado para los años 1997, 1998 y 1999, del siguiente tenor literal:

"2º) APROBACION, SI PROCEDE, REVISION TARIFAS PRECIO PUBLICO DE AGUA.-

Por el Sr. Interventor se dá lectura al informe conjunto emitidos por él mismo y por el Técnico Jefe de Sección de Abastecimiento relativo a la revisión de tarifas solicitada por Aquagest Andaluza de Aguas S.A., concesionaria del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de este Municipio, y al estudio Técnico-Económico justificativo para la revisión de la Tarifa de Abastecimiento de Agua Potable y de Saneamiento, elaborados por dicha empresa y presentado en este Ayuntamiento con R.E. 10.482 y 10.483 respectivamente, de 17 de septiembre pasado.

Las tarifas propuestas a aplicar a los usuarios son como siguen: (IVA excluido)

1. TARIFAS:

1.1.	<u>USO DOMESTICO</u>	<u>PTS</u>
	Cuota de servicio	497 pts/Us. y mes.
BL.1:	De 0 a 8 m3/usuario y mes	30 pts/m3.
BL.2:	Mas de 8 hasta 15 m3/usuario y mes	76 pts/m3.
BL.3:	Mas de 15 hasta 23'33 m3/usuar-mes	140 pts/m3.
BL.4:	Mas de 23'33 m3/usuario y mes	168 pts/m3.
1.2.	<u>USO INDUSTRIAL</u>	<u>PTS</u>
	Cuota de servicio	1.500 pts/Us. y mes.
BL.1:	De 0 a 16'67 m3/usuario y mes	50 pts/m3.
BL.2:	Mas de 16'67 hasta 50 m3/usuario y mes	95 pts/m3.
BL.3:	Mas de 50 m3/usuario y mes	120 pts/m3.
1.3.	<u>USO HOTELES</u>	<u>PTS</u>
	Cuota de servicio	5.500 pts/Us. y mes.
	Todos los m3/usuario y mes	100 pts/m3.

2. DERECHOS DE ACOMETIDA:

<u>DIAMETRO EXTERIOR</u>	<u>IMPORTE</u>
25 mm.	38.656.- pts
32 mm.	52.961.- pts

40 mm.	72.218.- pts
50 mm.	108.788.- pts
63 mm.	189.840.- pts

## 3. CUOTA DE CONTRATACION:

<u>DIAMETRO DE CONTADOR</u>	<u>CUOTA</u>
13 mm.	3.811.- pts
15 mm.	5.011.- pts
20 mm.	8.011.- pts
25 mm.	11.011.- pts
30 mm.	14.011.- pts
40 mm.	20.011.- pts
50 mm.	26.011.- pts
65 mm.	35.011.- pts
80 mm.	44.011.- pts

## 4. FIANZAS:

## 4.1. Uso doméstico:

<u>CALIBRE CONTADOR</u>	<u>IMPORTE MAXIMO FIANZA</u>
13 mm.	8.320.- pts
15 mm.	9.600.- pts
20 mm.	12.800.- pts
25 mm.	16.000.- pts
30 mm.	19.200.- pts
40 mm.	25.600.- pts
50 mm.	32.000.- pts

## 4.1. Uso industrial:

<u>CALIBRE CONTADOR</u>	<u>IMPORTE MAXIMO FIANZA</u>
13 mm.	16.640.- pts
15 mm.	19.200.- pts
20 mm.	25.600.- pts
25 mm.	32.000.- pts
30 mm.	38.400.- pts
40 mm.	51.200.- pts
50 mm.	64.000.- pts

## 4.1. Uso hoteles:

<u>CALIBRE CONTADOR</u>	<u>IMPORTE MAXIMO FIANZA</u>
13 mm.	71.500.- pts
15 mm.	82.500.- pts
20 mm.	110.000.- pts
25 mm.	137.500.- pts
30 mm.	165.000.- pts
40 mm.	220.000.- pts
50 mm.	275.000.- pts

A continuación, se procede por el Sr. Interventor a dar lectura a las Tarifas propuestas a aplicar a los usuarios en concepto de alcantarillado, haciéndose constar por los funcionarios asistentes que esta revisión de tarifas implica una modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por servicio de alcantarillado. Estas tarifas serían:

1. TARIFAS:

1.1.	<u>USO DOMESTICO</u>	<u>PTS</u>
	Cuota de servicio	150 pts/Us. y mes.
BL.1:	De 0 a 8 m3/usuario y mes	13 pts/m3.
BL.2:	Mas de 8 hasta 15 m3/usuario y mes	14 pts/m3.
BL.3:	Mas de 15 hasta 23'33 m3/usuar-mes	20 pts/m3.
BL.4:	Mas de 23'33 m3/usuario y mes	35 pts/m3.
1.2.	<u>USO INDUSTRIAL</u>	<u>PTS</u>
	Cuota de servicio	500 pts/Us. y mes.
BL.1:	De 0 a 16'67 m3/usuario y mes	15 pts/m3.
BL.2:	Mas de 16'67 hasta 50 m3/usuario y mes	18 pts/m3.
BL.3:	Mas de 50 m3/usuario y mes	30 pts/m3.
1.3.	<u>USO HOTELES</u>	<u>PTS</u>
	Cuota de servicio	5.500 pts/Us. y mes.
	Todos los m3/usuario y mes	22 pts/m3.

Sometido este expediente a votación, la misma es como sigue:

I.U.-C.A.: No.

U.P.: No.

P.S.O.E.: abstención.

P.P.: Sí.

Por tanto, este expediente es favorablemente informado por la Comisión, con cinco votos a favor, dos en contra y tres abstenciones.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio resolverá.".

**Consta en el expediente:**

- El Dictamen reseñado.
- Diligencia del Sr. Secretario General, que se pone para hacer constar que por tenerlo así instruido el Sr. Alcalde-Presidente, se incorpora al expediente de Revisión tarifaria por los servicios públicos de abastecimiento de agua y abastecimiento el escrito presentado por la Empresa Aquagest-Andaluza de Aguas S.A. el día 4/10/96 con número de R.E. 11.293 para su consideración, y en su caso aprobación por el Ayuntamiento Pleno en la Sesión donde se trate. Roquetas de Mar a 10 de octubre de 1996.

Antes de iniciarse la deliberación del asunto, el Portavoz del Grupo P.S.O.E., manifiesta que su Grupo presenta una ENMIENDA AL DICTAMEN que pasa a enunciar en los siguientes términos:

" El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar propone modificar el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda en relación con la revisión tarifaria de los servicios de agua y saneamiento, dejándola sin efecto y planteando un incremento de la tarifa del I.P.C. correspondiente de los años 1995 y 1996 más un punto, lo que equivale a un diez por ciento (10 %) de subida más tres pesetas por metro cúbico con carácter finalista para las inversiones correspondientes a la ejecución de sondeos para el abastecimiento de agua."

Toma la palabra el Portavoz del Grupo U.P., quien manifiesta que el incremento de tres pesetas por metro cúbico de agua con carácter finalista supone un ahorro en la adquisición de agua considerable.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., quien manifiesta que su Grupo se ha manifestado en contra de la privatización del servicio y de su adjudicación, estando en contra de cualquier incremento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien manifiesta que su Grupo tiene la responsabilidad de equilibrar los servicios y evitar un incremento del déficit acumulado que se está produciendo como consecuencia de los compromisos adquiridos por el Equipo de Gobierno anterior con la empresa concesionaria de agua. A estos efectos expone que la revisión tarifaria está motivada por, al menos, tres elementos. En primer lugar, a la firma del contrato el Ayuntamiento recibió un anticipo a los diez años de canon, que suponen un crédito encubierto con una tabla de amortización de diez años y unos intereses. En segundo lugar se autorizó a la empresa a la adquisición de unos activos de la empresa Edapsa que suponen una diferencia de ciento veinticinco millones y que hay que incluir en la primera revisión que se celebre, según estableció el Ayuntamiento Pleno el día 17 de Abril de 1995. En tercer lugar, se autorizó el abono correspondiente a las diferencias retributivas de personal de Edapsa que suponen una diferencia de veintitrés millones y que implicará al final más de cuatrocientos millones de déficit. En consecuencia, el incremento deriva de una irresponsabilidad del anterior Equipo de Gobierno que agoto la partida de inversiones en el primer año, soportó el coste de adquisición de los activos de Edapsa y suscribió una operación de préstamo por el anticipo del canon. A nadie le gusta subir y menos al Partido Popular que no apoyó esos acuerdos, pero el equilibrio de la concesión implica, o un incremento tarifario, o una aportación presupuestaria municipal.

En este momento se incorpora a la Sesión el Concejal Sr. Ortega Paniagua.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo U.P., quien manifiesta que su Grupo propuso que la prestación del servicio se prestara por una empresa mixta, y

ningún Partido le apoyó. Formula una pregunta a la Secretaría sobre la legalidad de que en el precio público se incluya los costes derivados de la amortización del préstamo como consecuencia del anticipo del canon. Señala que los compromisos son de aquellos que lo apoyaron, no de su Grupo. Manifiesta que hay cesiones de agua que aún no se están aprovechando. Finalmente solicita que se haga una votación diferenciada en relación con la enmienda presentada por el Grupo Socialista, separando el incremento del I.P.C. de las tres pesetas correspondientes a inversiones.

Toma la palabra el Portavoz Suplente del Grupo P.S.O.E., quien manifiesta que las gestiones del Equipo Anterior fueron correctas, ya que había que adoptar las medidas necesarias para la instalación de contadores de agua y ahorro en el consumo. Los compromisos fueron con fines de interés público, y así el anticipo se destino a pagar una deudas provenientes de ejercicios anteriores que estaban causando dificultades; la aceptación del personal de Edapsa fue para evitar que se quedaran en la calle y la adquisición de sondeos para ahorrar en los costes de adquisición de agua. Manifiesta que con la enmienda presentada por su Grupo confían que se produzca un equilibrio económico que deberá valorarse en 1998, una vez se tenga un informe real de los costes de explotación del servicio.

Toma la palabra el Sr.Alcalde-Presidente, quien manifiesta que con la enmienda presentada por el Grupo P.S.O.E. no se cubre el déficit, ni tampoco se cumplen los compromisos adquiridos por la anterior Corporación, y perjudica a los tramos inferiores, no obstante, y aunque la propuesta presentada por el Grupo P.S.O.E. no es la más adecuada, el Grupo Popular va a apoyarla, **retirando lo dictaminado**, con objeto de no perjudicar la concesión.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., quien manifiesta que a través de mediante el debate ha tenido conocimiento del préstamo concedido y de la situación de la concesión, por lo que, propondría la denuncia del préstamo concedido.

Finalmente, toma la palabra el Portavoz del Grupo U.P., quien solicita que se divida a efectos de votación la propuesta presentada por el Grupo P.S.O.E., diferenciando el I.P.C. de las tres pesetas correspondientes a inversiones, denegando el Alcalde-Presidente la petición por ser una enmienda posterior a la deliberación.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la **ENMIENDA** presentada por el GRUPO SOCIALISTA que pasa a ser iniciada del siguiente tenor literal:

"Revisar las tarifas por los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua con un incremento del diez por ciento ( 10 %) de las tarifas vigentes, adicionando tres pesetas por metro cúbico de agua consumida en el precio público del agua."

Resultando **aprobada** por dieciséis votos a favor de los Concejales de los Grupos P.P. y P.S.O.E., y cinco votos en contra de los Concejales de los Grupos U.P. e I.U.L.V.C.A.. por lo que se declara **ACORDADO**:

1º.- Revisar las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento, dando traslado del presente acuerdo y de la documentación correspondiente a la Comisión Provincial de Precios de Almería.

2º.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Regulatoras del Precio Público por el Servicio de Agua y de la Tasa de Saneamiento conforme al incremento de la tarifa correspondiente, procediéndose a su publicación en el B.O.P. durante el plazo de treinta días con objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose definitivamente adoptado el presente acuerdo, para el supuesto de que no se presenten reclamaciones.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**OCTAVO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1996, RELATIVO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ EL CONCURSO PR ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO LAS OBRAS DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA URBANIZACIÓN DE ROQUETAS DE MAR, ZONA PONIENTE, ZONA LEVANTE, AVDA. GAVIOTAS Y CALLE ALAMEDA (FASE 2ª), Y ENMIENDA CON OBJETO DE QUE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SEA RESTRINGIDO.**

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada con fecha 9 de Septiembre de 1996, relativo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que regirá el concurso para adjudicar, mediante procedimiento abierto las obras de reposición y mejora de la Urbanización de Roquetas de Mar, Zona Poniente, Zona Levante, Avda. Gaviotas y Calle Alameda (Fase 2ª), del siguiente tenor literal:

"3º) APROBACION, SI PROCEDE, PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRA EL CONCURSO PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO LAS OBRAS DE REPOSICION Y MEJORA DE LA URBANIZACION DE ROQUETAS DE MAR, ZONA PONIENTE ZONA LEVANTE, AVDA. GAVIOTAS Y CALLE ALAMEDA (FASE 2ª).-

Aprobada por unanimidad de los concejales asistentes a la Comisión la inclusión por razones de urgencia de este punto en el orden del día, se da lectura por el Sr. Interventor de la documentación obrante en el expediente, en la que consta:

- Propuesta del Concejal-Delegado relativo a aprobación del expediente de contratación de las obras por procedimiento abierto y la forma de concurso según proyecto del Sr. Hernandez Guarch y con presupuesto de 279.240.950.-



pesetas, aprobando pliego de condiciones y facultando al Sr. Alcalde para la firma de documentos.

- Pliego de Condiciones para la ejecución de las obras de reposición de infraestructura de la Urbanización de Roquetas de Mar, Zona Poniente, Zona Levante, Avda. de las Gaviotas y calle Alameda (2ª fase).
- Informe del Sr. Interventor Acctal relativo a consignación, siendo esta insuficiente, por lo que informa el Interventor que este Pliego de aprobarse, tendrá que ser condicionado a una modificación Presupuestaria.
- Certificación de Secretaría General de Pleno de 14.03.96 relativo a aprobación de Proyecto.

Sometido a votación, la misma es como sigue:

I.U.-C.A.: abstención.

U.P.: abstención.

P.S.O.E.: abstención.

P.P.: Sí.

Por tanto, este expediente es favorablemente informado por la Comisión, con cinco votos a favor y cinco abstenciones."

**ENMIENDA** que presenta el Sr Concejal Delegado de Urbanismo con objeto de que se proceda a la aprobación del Pliego por el Procedimiento restringido a tenor de lo establecido en el artículo 97.5 del R.O.F.

Se ha considerado aconsejable la modificación del procedimiento de adjudicación del contrato de obras correspondientes a las obras de reposición y mejora de las infraestructuras en base a las consideraciones que se recogen en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, restringiendo en la fase de presentación de solicitudes aquellas empresas que cumplan las condiciones requeridas.

En el Pliego de \_Condiciones adjunto, se reflejan la singularidad de la obra a desarrollar, los límites del número de empresas que se pretenden invitar y la documentación a aportar.

Por cuanto antecede, se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación como enmienda a dictamen del Pliego de Condiciones Económico - Administrativas adjunto, para la adjudicación por el procedimiento restringido de las obras de Reposición y Mejora de la Urbanización de Roquetas de Mar (2ª Fase).Roquetas de Mar a 10 de Octubre de 1996.CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.

**Consta en el expediente:**

- El Dictamen reseñado.
- Acta de replanteo previo de efcha 10/10/96.
- Informe de la Intervención de Fondos de fecha 11/10/96.
- Enmienda del Sr. Concejal Delegado de Contratación.
- Nota razonada del Secretario General de fecha 14/10/96.
- Informe de la Intervención de Fondos de fecha 6/9/96.

- Certificado del acuerdo Plenario de fecha 14/3/96 relativo a aprobación del Proyecto de Reposición de Infraestructuras de la Urbanización de Roquetas de Mar, Zona Poniente, Zona Levante, Avda. Las Gaviotas y Calle Alameda, 2ª Fase.

**"AYUNTAMIENTO DE**      ROQUETAS DE MAR      **PROVINCIA DE**      ALMERIA

**CONTRATOS DE OBRAS:**

- PROCEDIMIENTO ADJUDICACION: RESTRINGIDO.
- FORMA ADJUDICACION: CONCURSO SIN VARIANTES.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, REGIRA EL CONCURSO SIN VARIANTES, TRAMITADO PARA ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO (ART. 92) LAS OBRAS DE REPOSICION DE INFRAESCTRUCTURA EN URBANIZACION ROQUETAS DE MAR. FASE II". ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

1.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA ELECCION DEL PROCEDIMIENTO (ART. 92-a).

Se propone en este Pliego de Cláusulas Administrativas el Procedimiento Restringido y Concurso Sin Variantes, dado que la obra a desarrollar se convierte en singular por afectar a un enclave turístico por excelencia en la Provincia de Almería en general y en el Municipio de Roquetas de Mar en particular. La característica general de la obra se basa en la complejidad que ocasiona desarrollar éstas produciendo un mínimo de perjuicio a todo el conjunto de intereses del Sector Turístico (Empresarios, Turistas, Comercios, etc...).

Por lo expuesto se ve conveniente la elección de este procedimiento de contratación, ya que al ser una obra de una complejidad manifiesta se considera aconsejable invitar para la ejecución de la obra a Empresas concedoras de la zona donde se desarrollarán los trabajos, en base a las experiencias de obras similares en la Provincia y más en concreto en el Municipio de Roquetas de Mar.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto del contrato la ejecución de las obras de "ACONDICIONAMIENTO URBANIZACIÓN DE ROQUETAS DE MAR, FASE II. ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), conforme el proyecto técnico redactado por Don Pedro Llorca, aprobado por resolución del Pleno de fecha 23 de Septiembre de 1996, y al Pliego de Prescripciones Técnicas.

El referido Proyecto y el Pliego de Cláusulas de Prescripciones Técnicas, con los documentos que respectivamente lo integran, formará parte del contrato de adjudicación de obra, que en su día se otorgue.

3.- FINANCIACION DE LA OBRA.- Las obras objeto del contrato se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 4.3.2.611.17 del Presupuesto General en vigor.

4.- PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACION DE LA OBRA.- El pago del precio del remate y las variaciones legales (revisión de precios, modificación objetiva) se efectuará contra certificación de obra expedida mensualmente por el técnico

director de la misma, una vez aprobada por el órgano competente de la Administración, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquella. En todo caso será aplicable el art. 100 de la LCAP.

Mediante petición suscrita por el contratista se podrán realizar abonos a cuenta de instalaciones, acopios de materiales y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, cuyo pago deberá garantizarse mediante aval bancario.

5.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Las obras deberán ser entregadas dentro de un años y/o meses siguientes a la formalización del contrato y realización del replanteo. El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el art. 96 de la LCAP.

La recepción de las obras, cuando se encuentren en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente a la entrega de aquella o de la realización del objeto del contrato y se instrumentará en un Acta levantada al efecto, que suscribirá el facultativo designado por la Administración, el encargado de la dirección de la obra y el contratista que podrá estar asistido por su propio facultativo.

Cuando las obras no estén en condiciones de ser recibidas se hará constar así en el Acta y el Director de las mismas señalará los defectos detectados, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo se levantará Acta de conformidad o, en su defecto se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección o se declarará desierto el contrato.

Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público.

Se fija en un año, a contar de la recepción definitiva, el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.

Dentro de los seis meses siguientes a la fecha del Acta de recepción positiva o de conformidad, la Administración acordará y notificará al contratista la liquidación de la obra y abonará, en su caso, el saldo resultante.

6.- BASE O TIPO DE LICITACION.- El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTAS CINCUENTA PESETAS (279.240.950 PTS).

7.- CAPACIDAD DE CONTRATAR.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar o acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los arts. 16 y 17 de la LCAP y, no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante u apoderado único, siendo necesaria la clasificación de cada una como empresa de obra.

La clasificación exigida para esta contratación será:

<b>Grupo</b>	<b>Subgrupo</b>	<b>Categoría</b>
A	1	c
E	1	e
G	6	e
I	9	a

8.- GARANTIA PROVISIONAL.- La garantía provisional será la de CINCO MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS DIECINUEVE PESETAS ( 5.584.819)., equivalente al 2% del presupuesto del contrato o Base de licitación, y podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

Estarán eximidas de constituir esta garantía las empresas que acrediten en el expediente de contratación la clasificación para concurrir a la licitación en los contratos de obra de cuantía inferior a la señalada en el art. 135.1 de la Ley.

9.- GARANTIA DEFINITIVA.- La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

10.- BAJA TEMERARIA.- En caso de baja temeraria se desestimar  la oferta. Siendo la baja temeraria 5 puntos por debajo de la baja media.

11.- EXPOSICION SIMULTANEA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO DE PARTICIPACION EN EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO.- Conforme al p rrafo 2  del art. 112 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, la exposici n del Pliego de Cl usulas Administrativas Particulares y del anuncio de invitaci n a particular en el Procedimiento Restringido se realizar  en unidad del acto, pudi ndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 d as h biles siguientes a la publicaci n del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspender  el plazo para la presentaci n de solicitudes de participaci n en el Procedimiento Restringido, reanud ndose el que reste a partir del d a siguiente al de la resoluci n de aquellas.

12.- PRESENTACION DE SOLICITUDES DE PARTICIPACION EN EL PROCESO RESTRINGIDO: LUGAR, PLAZO DE PRESENTACION Y DOCUMENTACION.-

**12.1.- Lugar y plazo de presentaci n de las solicitudes de participaci n.-** Las solicitudes de participar en el Procedimiento Restringido se presentar n en el Registro de Licitaciones (Registro General, etc.) en mano de 9 a las 14 horas, durante los 26 d as naturales siguientes a la publicaci n del anuncio de participaci n.

Tambi n podr  presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deber  acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposici n de env o en la Oficina de Correos y anunciar el mismo d a al Organismo de Contrataci n, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisi n de la solicitud de participaci n, sin cumplir tales requisitos no ser  admitida la solicitud, en el caso en que recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de invitaci n.

No obstante, transcurridos 10 d as desde la terminaci n del plazo de presentaci n, no ser  admitida ninguna solicitud enviada por correo.

El Registro de Licitaciones acreditar  la recepci n del referido telegrama, con indicaci n del d a de su expedici n y recepci n, en el Libro de Registro correspondiente.

**12.2.- Formalidades.-** Las solicitudes de participación en el procedimiento de contratación restringido, presentadas en un sobre cerrado que podrá ser lacrado, deberá contener la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1.- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2.- Poder bastantado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito de Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3.- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional, en su caso.

3.- Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

4.- Certificado de clasificación de empresa requerida en su caso, expedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o de la Comunidad Autónoma.

4.1.- Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

4.2.- Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

4.3.- Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

4.4.- Declaración indicativa de los efectivos personales medios anuales de la empresa y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

4.5.- Declaración indicativa de los técnicos o de las Unidades Técnicas de que dispone la empresa para la ejecución de las obras.

13.- SELECCION DE PARTICIPACION EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION Y PRESENTACION DE PROPOSICIONES ECONOMICAS.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, la Mesa de Contratación comprobada la personalidad y solvencia de los empresarios, propondrá al Organo de Contratación los empresarios seleccionados, quien dictará resolución decretando la selección definitiva y decidiendo la invitación a presentar proposiciones económicas a los seleccionados, señalando el plazo de presentación y el día y hora de apertura de las presentadas, a tenor de lo previsto en el art. 79.2 párrafo 2º de la LCAP.

14.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES.- La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el día y hora fijado en el escrito de invitación, dará cuenta de las empresas seleccionadas y de las excluidas indicando las causas de exclusión.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de las proposiciones económicas presentadas por las empresas invitadas, acordando la Mesa de Contratación elevarlas con el Acta y la propuesta que estime pertinente el Organo de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

15.- MESA DE CONTRATACION.- La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.

- Un vocal por cada grupo político.



- El Interventor.
- El Secretario.
- El Técnico municipal responsable de Infraestructura.
- El Letrado de los Servicios Jurídicos.
- Un Secretario, designado por el Presidente entre los funcionarios-administrativos afectos al Organismo de Contratación.

16.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACION.- Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

- |  |     |
|--|-----|
| - Menor precio ofertado                                  | 45% |
| - Mejor calidad de los materiales ofrecidos              | 20% |
| - Menor plazo de ejecución de las obras                  | 20% |
| - Experiencia en la ejecución de obras en el T.M.        | 20% |
| - Mejora de las condiciones estilizadas y funcionales    | 10% |
| - Volumen de obras en ejecución con el Organismo gestor. | 10% |

\* Grado de satisfacción del Organismo gestor en la ejecución de obras por la Empresa:

- |                |    |     |   |     |
|----------------|----|-----|---|-----|
| - Normal       | de | 0   | a | 5%  |
| - Positivo     | de | 5%  | a | 10% |
| - Muy Positivo | de | 10% | a | 20% |

\* Grado de ejecución de la obra con medios propios o subcontratados:

- |    |   |   |    |
|----|---|---|----|
| de | 0 | a | 5% |
|----|---|---|----|

17.- DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO PROVISIONAL.- Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar - por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el IAE en el ejercicio, en el domicilio fiscal o en el lugar de la obra.
- Declaración del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del Ejercicio inmediato anterior.

- Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2529/86, de 5 de diciembre.

- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción no alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

- Designar al representante del contratista en la obra.

18.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.- El Organismo de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea igual o superior a 5.000.000 ptas., se publicará en el BOP, BOE y DOCE dentro de los 48 días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula VIII y aporte los documentos numerados en la cláusula anterior.

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de obra en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el proyecto técnico.

20.- GASTOS A CARGO DE ADJUDICATARIO.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los de anuncios que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

e) En su caso el proyecto de la obra.

21.- REVISION DE PRECIOS.- Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al art. 104 de la LCAP (1)

22.- INDEMNIZACION AL CONTRATISTA POR FUERZA MAYOR.- El contratista tendrá derecho a que se le indemnice los daños que se le hubiera producido en casos de fuerza mayor, no mediando actuación imprudente del mismo.

23.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS.- El contratista responderá durante los 15 años siguientes a la fecha de la recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas, motivada por vicios ocultos en la construcción, debido al incumplimiento del contrato.

24.- RESOLUCION DEL CONTRATO.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución anunciadas de los arts. 112 y 150 de la LCAP.

25.- REGIMEN JURIDICO.- En lo previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85 de 2 de abril y RD Legislativo 781/86, de 18 de abril.

26.- JURISDICCION COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Organos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

27.- MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO.-

Don.....mayor de edad, vecino de ..... con ..... domicilio en ..... , titular del DNI nº ..... expedido con fecha.....,en nombre propio (o en representación de ..... , vecino de ..... con domicilio en ..... , conforme acredito con poder bastanteadó , enterado del Procedimiento Restringido

tramitado para adjudicar mediante concurso las obras de .....solicita su participación y selección en el mismo, comprometiéndose a formular proposición económica en el plazo que se señale, para lo cual acompaña la documentación adjunta.

28.- MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA PARA LAS EMPRESAS INVITADAS.-

Don....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., titular del DNI n° ....., expedido con fecha....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., conforme acredito con poder bastantado ) invitada a participar en el concurso tramitado para adjudicar, mediante Procedimiento Restringido, las obras de ..... se compromete a realizarlas o atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:  
Precio:.....pts. Calidad de los amateriales:  
.....Plazo de ejecución:  
.....

Roquetas de Mar, a ..... de ..... de 1.99"

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen con la Enmienda**, resultando **aprobada** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que, se declara **ACORDADO:**

1º.- Aprobar la contratación por el procedimiento restringido y la forma de concurso, las obras del Proyecto de Reposición y Mejora de la Urbanización de Roquetas de Mar (2ª Fase).º

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el Concurso, disponiendo que se habrá un plazo de información pública durante un plazo de veinte días en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el B.O.P., con objeto de que se formulen reclamaciones y sugerencias frente al Pliego de Condiciones Económicas, Prescripciones Técnicas y Proyecto, las cuales serán resueltas, en su caso, por la Corporación, entendiéndose aprobado en el supuesto de que no se presentarán ninguna, a los efectos de anunciar su licitación.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**NOVENO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1996, RELATIVO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL CONCURSO PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO LAS OBRAS DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA URBANIZACIÓN DE PLAYA SERENA (FASE 2ª) Y ENMIENDA CON OBJETO DE QUE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SEA RESTRINGIDO.**

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada con fecha 9 de Septiembre de 1996, relativo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares que regira el concurso para adjudicar, mediante procedimiento abireto las obras de reposición y mejora de la Urbanización de Playa Serena (Fase 2ª), del siguiente tenor literal:

“4.º) APROBACION, SI PROCEDE, PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRA EL CONCURSO PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO LAS OBRAS DE REPOSICION Y MEJORA DE LA URBANIZACION DE PLAYA SERENA (FASE 2ª).-

Aprobada por unanimidad de los concejales asistentes a la Comisión la inclusión por razones de urgencia de este punto en el orden del día, se da lectura por el Sr. Interventor de la documentación obrante en el expediente, en la que consta:

- Pliego de Condiciones para la ejecución de las obras de reposición y mejora de infraestructura de la Urbanización de Playa Serena (Fase 2ª) siendo la base de licitación de 237.952.525.- pesetas.
- Informe del Sr. Interventor Acctal relativo a consignación, siendo esta insuficiente, por lo que informa el Interventor que este Pliego de aprobarse, tendrá que ser condicionado a una modificación Presupuestaria.

Sometido a votación, la misma es como sigue:

I.U.-C.A.: abstención.

U.P.: abstención.

P.S.O.E.: abstención.

P.P.: Sí.

Por tanto, este expediente es favorablemente informado por la Comisión, con cinco votos a favor y cinco abstenciones.”

**ENMIENDA** que presenta el Sr Concejal Delegado de Urbanismo con objeto de que se proceda a la aprobación del Pliego por el Procedimiento restringido a tenor de lo establecido en el artículo 97.5 del R.O.F.

Se ha considerado aconsejable la modificación del procedimiento de adjudicación del contrato de obras correspondientes a las obras de reposición y mejora de las infraestructuras en base a las consideraciones que se recogen en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, restringiendo en la fase de presentación de solicitudes aquellas empresas que cumplan las condiciones requeridas.

En el Pliego de \_Condiciones adjunto, se reflejan la singularidad de la obra a desarrollar, los límites del número de empresas que se pretenden invitar y la documentación a aportar.

Por cuanto antecede, se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación como enmienda a dictamen del Pliego de Condiciones Económico - Administrativas adjunto, para la adjudicación por el procedimiento restringido de las obras de Reposición y Mejora de la Urbanización de Playa Serena (2ª Fase).Roquetas de Mar a 10 de Octubre de 1996.CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.

**Consta en el expediente:**

- El Dictamen reseñado.
- La Enmienda reseñada.
- Nota razonada del Secretario General de fecha 14/10/96.
- Acta de replanteo previo de fecha 10/10/96.
- Informe de la Intervención de Fondos de fecha 11/10/96.
- Informe de la Intervención de Fondos de fecha 6/9/96.
- El Pliego citado.

"AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PROVINCIA DE ALMERIA

**CONTRATOS DE OBRAS:**

- PROCEDIMIENTO ADJUDICACION: RESTRINGIDO.
- FORMA ADJUDICACION: CONCURSO SIN VARIANTES.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, REGIRA EL CONCURSO SIN VARIANTES, TRAMITADO PARA ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO (ART. 92) LAS OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO PLAYA SERENA, FASE II". ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

1.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA ELECCION DEL PROCEDIMIENTO (ART. 92-a).

Se propone en este Pliego de Cláusulas Administrativas el Procedimiento Restringido y Concurso Sin Variantes, dado que la obra a desarrollar se convierte en singular por afectar a un enclave turístico por excelencia en la Provincia de Almería en general y en el Municipio de Roquetas de Mar en particular. La característica general de la obra se basa en la complejidad que ocasiona desarrollar éstas produciendo un mínimo de perjuicio a todo el conjunto de intereses del Sector Turístico (Empresarios, Turistas, Comercios, etc...).

Por lo expuesto se ve conveniente la elección de este procedimiento de contratación, ya que al ser una obra de una complejidad manifiesta se considera aconsejable invitar para la ejecución de la obra a Empresas concedoras de la zona donde se desarrollarán los trabajos, en base a las experiencias de obras similares en la Provincia y más en concreto en el Municipio de Roquetas de Mar.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto del contrato la ejecución de las obras de "ACONDICIONAMIENTO PLAYA SERENA, FASE II. ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), conforme el proyecto técnico redactado por Don Pedro Llorca, aprobado por resolución del Pleno de fecha 23 de Septiembre de 1996, y al Pliego de Prescripciones Técnicas.

El referido Proyecto y el Pliego de Cláusulas de Prescripciones Técnicas, con los documentos que respectivamente lo integran, formará parte del contrato de adjudicación de obra, que en su día se otorgue.

3.- FINANCIACION DE LA OBRA.- Las obras objeto del contrato se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 4.3.2.611.16 del Presupuesto General en vigor.

4.- PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACION DE LA OBRA.- El pago del precio del remate y las variaciones legales (revisión de precios, modificación objetiva) se efectuará contra certificación de obra expedida mensualmente por el técnico director de la misma, una vez aprobada por el órgano competente de la Administración, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquella. En todo caso será aplicable el art. 100 de la LCAP.

Mediante petición suscrita por el contratista se podrán realizar abonos a cuenta de instalaciones, acopios de materiales y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, cuyo pago deberá garantizarse mediante aval bancario.

5.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Las obras deberán ser entregadas dentro de un años y/o meses siguientes a la formalización del contrato y realización del replanteo. El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el art. 96 de la LCAP.

La recepción de las obras, cuando se encuentren en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente a la entrega de aquella o de la realización del objeto del contrato y se instrumentará en un Acta levantada al efecto, que suscribirá el facultativo designado por la Administración, el encargado de la dirección de la obra y el contratista que podrá estar asistido por su propio facultativo.

Cuando las obras no estén en condiciones de ser recibidas se hará constar así en el Acta y el Director de las mismas señalará los defectos detectados, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para hacerlo se levantará Acta de conformidad o, en su defecto se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección o se declarará desierto el contrato.

Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público.

Se fija en un año, a contar de la recepción definitiva, el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.



Dentro de los seis meses siguientes a la fecha del Acta de recepción positiva o de conformidad, la Administración acordará y notificará al contratista la liquidación de la obra y abonará, en su caso, el saldo resultante.

6.- BASE O TIPO DE LICITACION.- El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTAS VEINTICINCO PESETAS (237.952.525 ptas.).

7.- CAPACIDAD DE CONTRATAR.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar o acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los arts. 16 y 17 de la LCAP y, no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante u apoderado único, siendo necesaria la clasificación de cada una como empresa de obra.

La clasificación exigida para esta contratación será:

<b>Grupo</b>	<b>Subgrupo</b>	<b>Categoría</b>
A	1	c
E	1	e
G	6	e
I	9	a

8.- GARANTIA PROVISIONAL.- La garantía provisional será la de CUATRO MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PTS (4.759.050 pts.), equivalente al 2% del presupuesto del contrato o Base de licitación, y podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

Estarán eximidas de constituir esta garantía las empresas que acrediten en el expediente de contratación la clasificación para concurrir a la licitación en los contratos de obra de cuantía inferior a la señalada en el art. 135.1 de la Ley.

9.- GARANTIA DEFINITIVA.- La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

10.- BAJA TEMERARIA.- En caso de baja temeraria se desestimará la oferta. Siendo la baja temeraria 5 puntos por debajo de la baja media.

11.- EXPOSICION SIMULTANEA DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO DE PARTICIPACION EN EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO.- Conforme al párrafo 2º del art. 112 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio de invitación a particular en el Procedimiento Restringido se realizará en unidad del acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá el plazo para la presentación de solicitudes de participación en el Procedimiento Restringido, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

12.- PRESENTACION DE SOLICITUDES DE PARTICIPACION EN EL PROCESO RESTRINGIDO: LUGAR, PLAZO DE PRESENTACION Y DOCUMENTACION.-

**12.1.- Lugar y plazo de presentación de las solicitudes de participación.-** Las solicitudes de participar en el Procedimiento Restringido se presentarán en el Registro de Licitaciones (Registro General, etc.) en mano de 9 a las 14 horas, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de participación.

También podrá presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición de envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organo de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la solicitud de participación, sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud, en el caso en que recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de invitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna solicitud enviada por correo.

El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama, con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

**12.2.- Formalidades.-** Las solicitudes de participación en el procedimiento de contratación restringido, presentadas en un sobre cerrado que podrá ser lacradas, deberán contener la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1.- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2.- Poder bastantado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito de Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3.- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional, en su caso.

3.- Declaración responsable del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

4.- Certificado de clasificación de empresa requerida en su caso, expedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o de la Comunidad Autónoma.

4.1.- Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

4.2.- Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

4.3.- Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

4.4.- Declaración indicativa de los efectivos personales medios anuales de la empresa y la importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

4.5.- Declaración indicativa de los técnicos o de las Unidades Técnicas de que dispone la empresa para la ejecución de las obras.

13.- SELECCION DE PARTICIPACION EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION Y PRESENTACION DE PROPOSICIONES ECONOMICAS.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, la Mesa de Contratación comprobada la personalidad y solvencia de los empresarios, propondrá al Organo de Contratación los empresarios seleccionados, quien dictará resolución decretando la selección definitiva y decidiendo la invitación a presentar proposiciones económicas a los seleccionados, señalando el plazo de presentación y el día y hora de apertura de las presentadas, a tenor de lo previsto en el art. 79.2 párrafo 2º de la LCAP.

14.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES.- La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el día y hora fijado en el escrito de invitación, dará cuenta de las empresas seleccionadas y de las excluidas indicando las causas de exclusión.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de las proposiciones económicas presentadas por las empresas invitadas, acordando la

Mesa de Contratación elevarlas con el Acta y la propuesta que estime pertinente el Organo de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

15.- MESA DE CONTRATACION.- La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal, o miembro en quien delegue.
- Un vocal por cada grupo político.
- El Interventor.
- El Secretario.
- El Técnico municipal responsable de Infraestructura.
- El Letrado de los Servicios Jurídicos.
- Un Secretario, designado por el Presidente entre los funcionarios-administrativos afectos al Organo de Contratación.

16.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACION.- Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

- |   |     |
|---|-----|
| - Menor precio ofertado                               | 45% |
| - Mejor calidad de los materiales ofrecidos           | 20% |
| - Menor plazo de ejecución de las obras               | 20% |
| - Experiencia en la ejecución de obras en el T.M.     | 20% |
| - Mejora de las condiciones estilizadas y funcionales | 10% |
| - Volumen de obras en ejecución con el Organo gestor. | 10% |

\* Grado de satisfacción del Organo gestor en la en la ejecución de obras por la Empresa:

- |                |    |     |   |     |
|----------------|----|-----|---|-----|
| - Normal       | de | 0   | a | 5%  |
| - Positivo     | de | 5%  | a | 10% |
| - Muy Positivo | de | 10% | a | 20% |

\* Grado de ejecución de la obra con medios propios o subcontratados:  
de 0 a 5%

17.- DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO PROVISIONAL.- Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar - por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el IAE en el ejercicio, en el domicilio fiscal o en el lugar de la obra.
- Declaración del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del Ejercicio inmediato anterior.
- Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2529/86, de 5 de diciembre.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción no alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.
- Designar al representante del contratista en la obra.

18.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.- El Organismo de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea igual o superior a 5.000.000 ptas., se publicará en el BOP, BOE y DOCE dentro de los 48 días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula VIII y aporte los documentos numerados en la cláusula anterior.

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación de obra en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier

Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo y el proyecto técnico.

20.- GASTOS A CARGO DE ADJUDICATARIO.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los de anuncios que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

e) En su caso el proyecto de la obra.

21.- REVISIÓN DE PRECIOS.- Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al art. 104 de la LCAP (1)

22.- INDEMNIZACIÓN AL CONTRATISTA POR FUERZA MAYOR.- El contratista tendrá derecho a que se le indemnice los daños que se le hubiera producido en casos de fuerza mayor, no mediando actuación imprudente del mismo.

23.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS.- El contratista responderá durante los 15 años siguientes a la fecha de la recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas, motivada por vicios ocultos en la construcción, debido al incumplimiento del contrato.

24.- RESOLUCION DEL CONTRATO.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución anunciadas de los arts. 112 y 150 de la LCAP.

25.- REGIMEN JURIDICO.- En lo previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85 de 2 de abril y RD Legislativo 781/86, de 18 de abril.

26.- JURISDICCION COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Organos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía

administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

27.- MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO.-

Don.....mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... , titular del DNI n° ..... expedido con fecha.....,en nombre propio (o en representación de ..... , vecino de ..... con domicilio en ..... , conforme acredito con poder bastantado , enterado del Procedimiento Restringido tramitado para adjudicar mediante concurso las obras de .....solicita su participación y selección en el mismo, comprometiéndose a formular proposición económica en el plazo que se señale, para lo cual acompaña la documentación adjunta.

28.- MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA PARA LAS EMPRESAS INVITADAS.-

Don....., mayor de edad, vecino de ..... , con domicilio en ..... , titular del DNI n° ..... , expedido con fecha....., en nombre propio (o en representación de ..... , vecino de ..... , con domicilio en ..... , conforme acredito con poder bastantado ) invitada a participar en el concurso tramitado para adjudicar, mediante Procedimiento Restringido, las obras de ..... se compromete a realizarlas o atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:  
Precio:.....pts. Calidad de los amateriales:  
.....Plazo de ejecución:  
.....

Roquetas de Mar, a ..... de ..... de 1.99"



No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen con la Enmienda**, resultando **aprobada** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que, se declara **ACORDADO:**

1º.- Aprobar la contratación por el procedimiento restringido y la forma de concurso, las obras del Proyecto de Reposición y Mejora de la Urbanización de Playa Serena (2ª Fase).º

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el Concurso, disponiendo que se habrá un plazo de información pública durante un plazo de veinte días en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el B.O.P., con objeto de que se formulen reclamaciones y sugerencias frente al Pliego de Condiciones Económicas, Prescripciones Técnicas y Proyecto, las cuales serán resueltas, en su caso, por la Corporación, entendiéndose aprobado en el supuesto de que no se presentarán ninguna, a los efectos de anunciar su licitación.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**DÉCIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1996, RELATIVO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA VENTA MEDIANTE SUBASTA DE LAS PARCELAS 2 Y 8 DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL S18 DE N. MUNICIPALES.**

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada con fecha 19 de Septiembre de 1996, relativo al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la venta mediante subasta de las parcelas 2 y 8 del Proyecto de Compensación del S18 de NN.SS. Municipales, del siguiente tenor literal:

“3º) APROBACION, SI PROCEDE, PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA VENTA MEDIANTE SUBASTA DE LAS PARCELAS 2 Y 8 DEL PROYECTO DE COMPENSACION DEL S18 DE NN.SS. MUNICIPALES.-

Se dá lectura al Pliego de cláusulas elaborado a efectos de venta mediante subasta de bienes de Propiedad Municipal, en S18 denominados Parcela 2 de uso

Industrial y 8 de uso Residencial con tipo de licitación, que podrá ser mejorado, y que se fija para ambas parcelas de 55.000.000.

Igualmente se dá lectura al informe emitido por el técnico Municipal de Urbanismo con fecha con fecha 19 de septiembre, en relación a la valoración de las cesiones urbanísticas que el Ayuntamiento tiene en este sector 18 de NN.SS.

Sometido a votación, la misma es como sigue:

I.U.-C.A.: No.

U.P.: abstención.

P.S.O.E.: abstención.

P.P.: Sí.

Por tanto, este expediente es favorablemente informado por la Comisión, con cinco votos a favor, cuatro abstenciones y un voto en contra.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio resolverá."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 19/9/96.

Se da cuenta de la **ENMIENDA** presentada por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio del siguiente tenor literal:

"ENMIENDA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO AL DICTÁMEN DE LA C.I. DE HACIENDA DE 19.09.96

Con fecha 19.09.96 la C.I. de Hacienda dictaminó el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la venta mediante subasta de las Parcelas, correspondientes al Aprovechamiento Medio, 2 y 8 del Proyecto de Compensación del S. 18 de las NN.SS. Municipales.

A su vez se procedía a la depuración jurídica e inscripción registral de los citados inmuebles, así como a la tramitación del expediente con solicitud y emisión de los informes procedentes, y que obran en el mismo, y a las que se han de ajustar el Pliego de Condiciones dictaminado en su día, resultando por ello un tipo de licitación, en base a los informes técnicos, de 52.270.624 ptas., y no de 55.000.000 ptas., como por error material consta en el dictamen de referencia.

Según informe técnico del precio total de las parcelas, que asciende a 52.270.624 ptas., menos las cargas de urbanización por importe de 19. 084.839 ptas., resultaría una cantidad de 33.185.785 ptas., VALOR MÍNIMO del tipo de licitación de la subasta de dichos terrenos. No obstante en interés municipal y teniendo en cuenta la ubicación de las parcelas, este Concejal Delegado considera que el citado valor mínimo debe subir a la cantidad de 52.270.624 ptas., lo que supondrá **un beneficio para las arcas municipales de 19.084.839 ptas.**

Por cuanto antecede se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO, que supone la enmienda del dictamen adoptado el 19.09.96:

**1º.-** Enajenar mediante subasta pública las parcelas municipales patrimoniales 2 y 8, correspondientes al 15% del Aprovechamiento Medio, del Sector 18 NN.SS. de Roquetas de Mar y que se describen a continuación:

**Parcela nº. 2:** Parcela de terreno denominada 2 en el plano parcelario del Proyecto de Compensación del Sector 18, sita en la urbanización del mismo nombre, destinada a uso INDUSTRIAL y demás usos compatibles. Posee una superficie de 5.320,67 m2. y una edificabilidad de 5.852,73 m2. La citada parcela linda:

- Al Norte: la calle A.
- Al Este: la calle F.
- Al Sur: la calle B.
- Al Oeste: la parcela industrial 1.

CUOTA: A esta parcela le corresponde una cuota de participación en los costes de ejecución de la urbanización del 11.97%.

CARGAS: La finca descrita queda afectada al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al Sistema de Compensación así como al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución del Sector. Dicho saldo resultará de la aplicación de la cuota de participación que le ha sido fijada sobre la cantidad total que supongan los gastos de urbanización y gestión y que resulta ser de 15.219.555 ptas.

TÍTULO: Escritura Pública de 25.06.96 nº. 1.371 del protocolo de D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes. Pleno de 17.06.96.

INVENTARIO MUNICIPAL: Inmueble nº. 100282.

**Parcela nº. 8:** Parcela de terreno denominada 1 en el plano parcelario del Proyecto de Compensación del Sector 18, sita en la urbanización del mismo nombre, destinada a uso RESIDENCIAL y demás usos compatibles. Posee una superficie de 1.240,59 m2. y una edificabilidad de 1.488,71 m2. La citada parcela linda:

- Al Norte: la calle G.
- Al Este: la calle H.
- Al Sur: la parcela residencial 9.
- Al Oeste: la parcela de equipamiento 10.

CUOTA: A esta parcela le corresponde una cuota de participación en los costes de ejecución de la urbanización del 3.04%.

CARGAS: La finca descrita queda afectada al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al Sistema de Compensación así como al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleven la ejecución del Sector. Dicho saldo resultará de la aplicación de la cuota de participación que le ha sido fijada sobre la cantidad total que supongan los gastos de urbanización y gestión y que resulta ser de 3.865.284.

TÍTULO: Escritura Pública de 25.06.96 nº. 1.371 del protocolo de D. José Sánchez y Sánchez - Fuentes. Pleno de 17.06.96.

INVENTARIO MUNICIPAL: Inmueble nº. :100283.

**2º.-** Aprobar el Pliego de Condiciones, que hoy se acompaña al expediente, con un tipo de licitación de 52.270.624 ptas., y que habrá de regir la subasta, disponiendo se publique por un plazo de 20 días en el Tablón de Anuncios y B.O.P. anunciando simultáneamente la licitación, que se aplazará cuando resultare necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego.

3º.- Dar cuenta de ese acuerdo al órgano competente de la Comunidad.No obstante el Pleno acordará lo procedente.Roquetas de Mar a 10 de Octubre de 1.996 EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo. José Mª. González Fernández."

Antes de iniciarse la deliberación, por el Portavoz del Grupo U.P., se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de una **ENMIENDA** del siguiente tenor literal:

" Que las parcelas 2 y 8 del Proyecto de Compensación del S-18 de las NN.SS. Municipales, no sean ENAJENADAS POR EL AYUNTAMIENTO.

Estas parcelas por su situación geográfica dentro del término Municipal de Roquetas de Mar, creemos en UNIÓN DEL PUEBLO, que reúnen todo los requisitos para la construcción de VIVIENDAS DE TIPO SOCIAL.

Hacemos igualmente referencia a las manifestaciones que en este mismo FORO realizó el Portavoz del PSOE Sr. Góngora Abad (cuando por los promotores se presento a este Pleno propuesta de Convenio Urbanístico referente a dichas parcelas) que fueron en el mismo sentido social que indica UNIÓN DEL PUEBLO, por lo que no se aprobó por el Pleno dicho convenio.

Por lo expuesto, UNIÓN DEL PUEBLO propone al Ayuntamiento Pleno adopte el siguiente ACUERDO:

Poner a disposición de la junta de Andalucía las parcelas 2 y 8 correspondientes al Proyecto de Compensación del Sector - 18 de las NN.SS. Municipales, para la construcción mediante convenio con este Ayuntamiento de cualquier tipo de viviendas sociales destinadas a los matrimonios jóvenes y a familias necesitadas de nuestro municipio. El Portavoz de Unión del Pueblo. Roquetas de Mar 14 de Octubre de 1996."

**En este momento, y siendo las trece horas y cuarenta minutos se produce un receso de cinco minutos por tener que atender la Presidencia una llamada telefónica urgente, reanudandose a continuación la Sesión.**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.L.V.C.A., quien considera interesante la Propuesta del Grupo U.P., manifestando su apoyo.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que se trae este expediente a la Sesión por haberlo interesado el Ayuntamiento Pleno, y que la reclasificación del suelo es extemporanea. Igualmente manifiesta que se está gestionando con la Consejería de Obras Públicas el Plan de Vivienda en el que se incluirá a este Ayuntamiento.

Por la Presidencia se somete a votación la ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO U.P., resultando desestimada por cinco votos a favor de los Concejales de los Grupos U.P. e I.U.L.V.C.A., diez votos en contra de los Concejales del Grupo P.P., y seis abstenciones de los Concejales del Grupo P.S.O.E.

Acto seguido, no haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la **ENMIENDA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO** resultando **aprobada** por diez votos a favor

de los Concejales del Grupo P.P., cinco votos en contra de los Concejales de los Grupos U.P. e I.U.L.V.C.A., y seis abstenciones de los Concejales del Grupo P.S.O.E., por lo que se declara **ACORDADO**:

**1º.-** Enajenar mediante subasta pública las parcelas municipales patrimoniales 2 y 8, correspondientes al 15% del Aprovechamiento Medio, del Sector 18 NN.SS. de Roquetas de Mar y que se describen a continuación:

**Parcela nº. 2:** Parcela de terreno denominada 2 en el plano parcelario del Proyecto de Compensación del Sector 18, sita en la urbanización del mismo nombre, destinada a uso INDUSTRIAL y demás usos compatibles. Posee una superficie de 5.320,67 m2. y una edificabilidad de 5.852,73 m2. La citada parcela linda:

- Al Norte: la calle A.
- Al Este: la calle F.
- Al Sur: la calle B.
- Al Oeste: la parcela industrial 1.

CUOTA: A esta parcela le corresponde una cuota de participación en los costes de ejecución de la urbanización del 11.97%.

CARGAS: La finca descrita queda afectada al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al Sistema de Compensación así como al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución del Sector. Dicho saldo resultará de la aplicación de la cuota de participación que le ha sido fijada sobre la cantidad total que supongan los gastos de urbanización y gestión y que resulta ser de 15.219.555 ptas.

TÍTULO: Escritura Pública de 25.06.96 nº. 1.371 del protocolo de D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes. Pleno de 17.06.96.

INVENTARIO MUNICIPAL: Inmueble nº. 100282.

**Parcela nº. 8:** Parcela de terreno denominada 1 en el plano parcelario del Proyecto de Compensación del Sector 18, sita en la urbanización del mismo nombre, destinada a uso RESIDENCIAL y demás usos compatibles. Posee una superficie de 1.240,59 m2. y una edificabilidad de 1.488,71 m2. La citada parcela linda:

- Al Norte: la calle G.
- Al Este: la calle H.
- Al Sur: la parcela residencial 9.
- Al Oeste: la parcela de equipamiento 10.

CUOTA: A esta parcela le corresponde una cuota de participación en los costes de ejecución de la urbanización del 3.04%.

CARGAS: La finca descrita queda afectada al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al Sistema de Compensación así como al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleven la ejecución del Sector. Dicho saldo resultará de la aplicación de la cuota de participación que le ha sido fijada sobre la cantidad total que supongan los gastos de urbanización y gestión y que resulta ser de 3.865.284.

TÍTULO: Escritura Pública de 25.06.96 nº. 1.371 del protocolo de D. José Sánchez y Sánchez - Fuentes. Pleno de 17.06.96.

INVENTARIO MUNICIPAL: Inmueble nº. :100283.

**2º.-** Aprobar el Pliego de Condiciones, que hoy se acompaña al expediente, con un tipo de licitación de 52.270.624 ptas., y que habrá de regir la subasta,

disponiendo se publique por un plazo de 20 días en el Tablón de Anuncios y B.O.P. anunciando simultáneamente la licitación, que se aplazará cuando resultare necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego.

3º.- Dar cuenta de ese acuerdo al órgano competente de la Comunidad.

**UNDÉCIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 1 DE OCTUBRE DE 1996, RELATIVO A 7ª MODIFICACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL 1996.**

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada con fecha 1 de Octubre de 1996, relativo a 7ª Modificación Presupuesto Municipal 1996, del siguiente tenor literal:

"3º) Por el Sr. Interventor Acctal. se da lectura al expediente instruido a efectos de modificación de créditos, en el que se incluye Decreto del Sr. Alcalde-Presidente de 27/09/96, Moción del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación e informe del Interventor Acctal. de Fondos en el que diferencia dos tipos en esta Modificación: 1º) Transferencias de Créditos, por importe de 155.488.337.- pesetas y 2º) Crédito Extraordinario, por importe de pormenorizados de todas las partidas presupuestarias afectadas por esta Modificación.

Sometido a votación, la misma es como sigue:

I.U.-C.A.: abstención.  
 U.P.: abstención.  
 P.S.O.E.: abstención.  
 P.P.: Si.

Por tanto, este expediente es favorablemente informado por la Comisión, con cinco votos a favor y cinco abstenciones.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio resolverá. Roquetas de Mar a 4 de Octubre de 1996. Por la Comisión, El Presidente."

**Consta en el expediente:**

- El Dictamen reseñado.
- Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de Septiembre de 1996 para que se instruya oportuno expediente de modificación de crédito.
- Moción del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 26/9/96.
- Informe de la Intervención de Fondos de fecha 30/9/96.
- Tres páginas donde se detallan la modificación presupuestaria.

Igualmente, se da cuenta de la ENMIENDA PRESENTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, del siguiente tenor literal:

"Cumpliendo el mandato del Pleno de la Corporación, y habiendo surgido en el transcurso del Ejercicio Presupuestario la necesidad de hacer frente a determinadas atenciones de gastos cuyo cumplimiento no puede ser aplazado sin que exista crédito para las mismas en el Presupuesto General en vigor, o por ser insuficiente el consignado, y habiendo surgido la necesidad de adquirir una máquina de pintura para Vías Públicas con un coste de 8.000.000 Ptas. someto al Pleno de la Corporación, para su aprobación, si procede que en el expediente nº 7 de modificación la partida 4.3.2.623.01 Adquisición de Maquinaria, en vez de 3.000.000 Pta. de aumento sea de 11.000.000 Pta., financiado con bajas de la 0.1.1.300.00 (Intereses prestamos concedidos), por haber renegociado la deuda y bajar las cuantías a pagar."

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación el Dictamen con la Enmienda** resultando **aprobada** diez votos a favor de los Concejales del Grupo P.P., y once abstenciones de los Concejales de los Grupos P.S.O.E., U.P. e I.U.L.V.C.A., por lo que se declara **ACORDADO**:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación número 7 al Presupuesto Municipal para 1996 con la enmienda introducida, por transferencia de crédito y crédito extraordinario.

2º.- Exponer al público el citado expediente durante veinte días mediante anuncio en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presenta reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, procediéndose a su publicación en el B.O.P. y remisión a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

#### ÁREA DE URBANISMO

**DUODÉCIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 5 DE JULIO DE 1.996, RELATIVO A ACEPTACIÓN LIBRE DE TODA CARGA Y GRAVAMEN LA CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS DESTINADOS A VIALES PÚBLICOS OTORGADO POR ZORAIDA S.A. A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO CON EL Nº 186 DEL PROTOCOLO DE DON JOAQUIN BORRUEL OTIN.**

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 5 de Julio de 1996, relativo a aceptación libre de toda carga y gravamen la cesión gratuita de terrenos destinados a viales públicos otorgado por Zoraida S.A. a favor de este Ayuntamiento con el nº 186 del Protocolo de Don Joaquín Borrueel Otin, del siguiente tenor literal:

" 1º Se da cuenta de la Moción del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio del siguiente tenor literal:

"Con fecha 11 de Abril de 1.996, se emite informe por el Sr. Arquitecto Director del P.G.O.U. en relación a escritura pública de cesión otorgada el 14

de Marzo de 1.996, por Zoraida S.A., a favor de este Ayuntamiento con el nº 186 del protocolo de don Joaquín Borrueel Otín.

En el informe de referencia se recoge expresamente que "La prolongación de la calle Alameda figura como tal en el documento vigente de NN. SS., y que así continua en el documento de tramitación del P.G.O.U. Que en cuanto a las condiciones de urbanización deberán ser sustituidas por las siguientes, que son las que en la actualidad se están realizando en las obras de urbanización del municipio:

- Bordillo prefabricado de hormigón bicapa 50 X 15 X 12.
- Cavada formada por 20 cm. de zahorra natural, 20 cm. de zahorra artificial, 6 cm. de asfalto en caliente y 4 cm. de capa de rodadura tipo 6-12.
- Acera compuesta solera y adoquín 10 X 20 X 8 compactado y sellado.
- Tubería de PVC de 400 mm. para red de alcantarillado. Ocho farolas en poste recto de 7 metros de altura, de similares características a las que existen en el zona."

Por cuanto antecede se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º Aceptar libre de toda carga y gravamen la cesión gratuita de terrenos destinados a viales públicos, con la siguiente condición: Las características de urbanización del viario, deberán ser las recogidas en el Informe Técnico.

2º La subsanación de las deficiencias indicadas en el Informe Técnico deberán efectuarse en el plazo de tres meses desde la adopción del acuerdo plenario, tramitado el cual y verificado el cumplimiento de las mismas se procederá a dar de alta en el Inventario Municipal el citado bien e inscribirlo a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar.

3º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente con poder tan amplio y bastante como en derecho proceda para la firma de cuantos documentos sean necesarios a fin de ejecutar este acuerdo".

La Comisión, con los votos favorables de los señores González Fernández, Toro Perea, Gómez Pérez, Marín Iborra, López Gómez, González Jimenez, Romero González, Ortiz Pérez y Pérez Pérez dictamina favorablemente la moción anterior en su propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria."

Consta en el expediente:

- El Dictamen reseñado.
- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio de fecha 1/7/96.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 11/4/96.
- Escriura de cesión unilateral otorgada por Zoraida S.A. con número de protocolo 915 de fecha 14/3/96 ante el Notario Don Joaquin Borrueel Otin.

**No haciendo uso de la palabra ningún Concejal,** por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO:**

**Unico.-** Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

**DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES A PATRIMONIO DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1996, RELATIVO A OCUPACIÓN DIRECTA DE 148,03 M2 PROPIEDAD DE**



**DON CAMILO FERNÁNDEZ SALMERON PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS DOTACIONES PRECISOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA DEL PERÚ.**

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 5 de Septiembre de 1996, relativo a la ocupación directa de 148,03 m<sup>2</sup> propiedad de Don Camilo Fernández Salmeró para la obtención de los terrenos dotaciones precisos para la ampliación de la Avenida del Perú, del siguiente tenor literal:

"1° Se da cuenta de la Moción del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio del siguiente tenor literal:

"Con motivo de la ampliación de la Avenida del Perú, y para ajustar las alineaciones de la citada Avenida se hace preciso la obtención de 148,03 m<sup>2</sup> lindantes con la Avenida del Perú, propiedad de don Camilo Fernández Salmerón.

Por tanto se propone al Ayuntamiento Pleno se apruebe el siguiente Convenio Urbanístico:

Primero.- Autorizar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar para proceder mediante la ocupación directa de 148,03 m<sup>2</sup> propiedad de don Camilo Fernández Salmerón, para la obtención de los terrenos dotaciones precisos para la ampliación de la Avenida del Perú, reconociéndose a su titular el derecho a integrarse en una Unidad de Ejecución con los aprovechamientos urbanísticos que el Plan le asigne a fin de hacerlos efectivos.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente Convenio".

La Comisión, con los votos favorables de los señores Gonzalez Fernández, García Aguilar, Moreno Pimentel, Toro Perez, López Gómez, Ortega Paniagua y Romero González, dictamina favorablemente la Moción anterior en sus propios términos."

**Consta en el expediente:**

- El dictamen reseñado.
- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 5/9/96.
- Escrito de Don Camilo Fernández Salmeró de fecha 29/7/96 con número de R.E. 8.637 sobre autorización al Ayuntamiento a fin de que proceda mediante la modalidad de ocupación directa a la obtención de terrenos dotacionales precisos y que suponen 148,03 m<sup>2</sup> de la parcela de la que es titular.

**No haciendo uso de la palabra ningún Concejal**, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado** por veinte votos a favor de los Concejales de los Grupos P.P., P.S.O.E., U.P. e I.U.L.V.C.A., y una abstención del Sr. Concejal Don José María González Fernández, por lo que se declara **ACORDADO**:

**Unico.-** Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

**DECIMOCUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES A PATRIMONIO DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1996, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA PARCELA 509, DE LA URBANIZACIÓN AGUADULCE Y PARCELA**

**COLINDANTE, PROMOVIDO POR EL PROINDIVISO PROMOCIONES INMOBILIARIAS DE ANDALUCÍA ORIENTAL S.L. Y ACOMSA, EXPTE. 425/96, SEGÚN PROYECTO REDACTADO POR DON GONZALO HERNANDEZ GUARCH Y DON JUAN MANUEL LÓPEZ TORRES.**

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 5 de Septiembre de 1996, aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Parcela 509, de la Urbanización Aguadulce y Parcela colindante, promovido por el proindiviso promociones inmobiliarias de Andalucía Oriental S.L. y Acomsa, expte. 425/96, según proyect redactado por Don Gonzálo Hernández Guarch y Don Juan Manuel López Torres, del siguiente tenor literal:

"1º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Parcela 509, de la Urbanización Aguadulce y Parcela colindante, promovido por el proindiviso Promociones Inmobiliarias de Andalucía Oriental S.L. y Acomsa, Expte. 425/96, según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch y don Juan Manuel López Torres.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 30 de Julio de 1.996, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1 del R.D.L. 5/1.996, de 7 de Junio.

Visto que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 152, de 6 de Agosto de 1.996 y diario "La Crónica" de 2 de Agosto de 1.996), no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con los votos favorables de los señores Gonzalez Fernández, García Aguilar, Moreno Pimentel, Toro Perez, López Gómez, Ortega Paniagua, Romero González y Ortiz Pérez, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Parcela 509, de la Urbanización Aguadulce y Parcela colindante, promovido por el proindiviso Promociones Inmobiliarias de Andalucía Oriental S.L. y Acomsa, Expte. 425/96, según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch y don Juan Manuel López Torres, condicionado al cumplimiento de los compromisos acordados en el Convenio Urbanístico aprobado por este Ayuntamiento en 13 de Mayo de 1.994 y 6 de Febrero de 1.995.

SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldía Presidencia, para que, una vez comprobado el cumplimiento de los compromisos a que alude el párrafo anterior, proceda a la publicación en el B.O.P. del presente acuerdo.

Dese cuenta del presente dictamen en la próxima sesión plenaria."

**Consta en el expediente:**

- El Dictamen reseñado.
- Edicto publicado en el B.O.P. nº 152 de fecha 6/8/96 relativo a la aprobación inicial del citado Proyecto, así como en el Diario La Crónica de fecha Agosto 1996.
- Resolución de fecha 30/7/96 de la Alcaldía-Presidencia relativo a la aprobación inicial del citado Proyecto, notificado el día 30/7/96 a Proindiviso Promociones Inmobiliarias de Andalucía Oriental y Acomsa.
- Sendo Edictos dirigidos al Excmo. Sr. Gobernador Civil y al Director del diario La Crónica para su publicación relativos a la aprobación inicial.
- Escrito de fecha 30/7/96 dirigido al Departameno de Información y Visado de la Delegación en Almería del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental sobre Resolución de fecha 30/7/96 de aprobación inicial del proyecto reseñado.

- Acuerdo de la C.M.G. de fecha 24/7/96, que aprobó dictamen de la C.I. de Urbanismo de fecha 17/7/96.
- Escrito de Don Miguel Rifá Soler en rep. de romociones Inmobiliarais de Andalucía Oriental S.A. y don Angel Gómez Vicente en rep. de Actividades Comerciales del Sureste S.A. de fecha 12/7/96 con número de R.E. 8.129 adjuntando anexo del Proyecto de Urba. en el cual constan las construcciones necesarias para el cumplimiento del convenio de desarrollo de la Parcela 509 de Aguadulce.
- Informe del Jefe de la Sección de los Servicios Jurídicos de fecha 9/7/96.
- Informe de la Perito Agrícola de fecha 3/7/96.
- Informe del Jefe de la Sección de Infraestructura Urbanística de fecha 2/7/96.
- Escrito de Don Miguel Rifá Soler en rep. de romociones Inmobiliarais de Andalucía Oriental S.A. y don Angel Gómez Vicente en rep. de Actividades Comerciales del Sureste S.A. de fecha 26/6/96 con número de R.E. 7.479, relativo a presentación de anexos en relación con diversos puntos del mismo que debían de subsanarse.
- Informe de la Perito Agrícola de fecha 21/6/96.
- Escrito de Don Gonzalo Hernández Guarch de fecha 20/6/96, con número de R.e. 7.277, adjuntando 3 copias del Proyecto.
- Informe del Arquitecto Técnico de fecha 21/6/96.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 19/6/96.
- Informe del Jefe de la Sección de Infraestructura Urbanística de fecha 17/6/96.
- Informe del Jefe de la Sección de Saneamiento de fecha 14/6/96.
- Escrito de Don Miguel Rifá Soler en rep. de romociones Inmobiliarais de Andalucía Oriental S.A. y don Angel Gómez Vicente en rep. de Actividades Comerciales del Sureste S.A. de fecha 13/6/96 con número de R.E. 6.943, sobre presentación por duplicado ejemplar del Anexo.
- Escrito dirigido a Don Miguel Rifá Soler en rep. de romociones Inmobiliarais de Andalucía Oriental S.A. y de Actividades Comerciales del Sureste S.A. de fecha 5/6/96 con número de R.S. 12.713 a fin de que se subsanen determinadas deficiencias en el Proyecto reseñado.
- Informe del Jefe de la Sección de Infraestructura Urbanística de fecha 4/6/96.
- Informe del Arquitecto Técnico de fecha 3/6/96.
- Informe del Director del P.G.O.U. de fecha 31/5/96.
- Liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, expte. 425/96 de fecha 30/5/96.
- Informe del Arquitecto Municipal de fecha 27/5/96.
- Informe de la Perito Agrícola de fecha 27/5/96.
- Informe de Jefe de la Sección de Saneamiento de fecha 27/5/96.
- Oficio de fecha 28/5/96 con número de R.S. 12.171 a Promociones Inmobiliarias de Andalucía Oriental S.A. y Acomsa para que abone el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**No haciendo uso de la palabra ningún Concejal**, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado** por diecinueve votos a favor de los Concejales de los Grupos P.P., P.S.O.E. y U.P. y dos votos en contra de los Concejales del Grupo I.U.L.V.C.A., por lo que se declara **ACORDADO**:

**Unico.-** Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

**DECIMOQUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1996, RELATIVO A ENAJENACIÓN A DOÑA MARÍA MAZO MARTÍNEZ LA VIVIENDA SITA EN EL EDIFICIO CON FACHADA A LA AVENIDA DE ROQUETAS, CALLE SOL Y CALLE ROMANILLA EN LA SEGUNDA PLANTA ALTA, DESCRITA CON EL NÚMERO 6, COMO VIVIENDA DE TIPO B, MEDIANTE PERMUTA.**

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 17 de Septiembre de 1996, relativo a enajenación a Doña María mazo Martínez la vivienda sita en el edificio con fachada a la Avenida de Roquetas, Calle Sol y Calle Romanilla en la segunda planta alta, descrita con el número 6, como vivienda de tipo B, mediante permuta, del siguiente tenor literal:

"2º.- SE DA CUENTA DE LA MOCION DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL: "Tramitado expediente conforme a la Providencia de la Alcaldía de fecha 29 de Abril de 1.996, a fin de proceder a la permuta de inmueble municipal por otro propiedad de D<sup>a</sup>. María Mazo Martínez, en base a la necesidad de su formalización por el peligro derivado por el deficiente estado de conservación de la misma, y su inclusión urbanística como edificación fuera de ordenación, y fines sociales en cuanto al realojamiento de los titulares de la vivienda se propone, de conformidad con el Art.. 97.2 del ROF la adopción del siguiente acuerdo:

ENAJENAR a D<sup>a</sup>. María Mazo Martínez la vivienda sita en el Edificio con fachada a la Avenida de Roquetas, Calle Sol y Calle Romanilla, en la segunda planta alta, descrita con el número 6 , como vivienda de tipo B, compuesta de vestíbulo, distribuidor, tres dormitorios, estar-comedor, baño, cocina, despensa y lavadero. Ocupa una superficie construida de cien metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados, incluida la parte proporcional de servicios comunes y útil de setenta y siete metros y cuarenta y un decímetros cuadrados Linda ,: Norte, Calle Romanilla; Sur, rellano y de acceso y vivienda tipo A; Este , Avenida de Roquetas, y Oeste, rellano de acceso y vivienda de tipo C. Cuota: 8,85%. Inscrita en el Registro de la Propiedad , Tomo 1.828, Libro 335, Folio 184, Finca 28.023. Valorada en 5.224.440 pesetas.

La enajenación se efectuará MEDIANTE PERMUTA por el siguiente bien propiedad de D<sup>a</sup>. María Mazo Martínez, que a continuación se describe: una casa de planta baja, situada en el Barrio de Abajo y su calle de la Romanilla, del pueblo de Roquetas de Mar, que ocupa una superficie de veinticinco metros cuadrados, como segregación de mayor extensión, y linda por su derecha entrando con resto de la casa que esta se segrega y se reserva para sí D<sup>a</sup>. Amalia Cuenca, izquierda D<sup>a</sup>. Elisa Giménez López, antes fue también de la vendedora, espalda calle sin nombre que conduce a la Romanilla y su frente a la calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 592, Libro 31, Folio 238, Finca nº 2307. Valorada en 3.120.000 pesetas.

2º.- ESTABLECER, para alcanzar la equivalencia de valores entre los bienes, la siguiente COMPENSACION ECONOMICA de 2.104.440 pesetas, a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar .

3°.- Del expediente incoado al efecto, n°. 21/96-P, una vez adoptado el acuerdo resolutorio y antes de firmar la escritura pública de permuta, se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 109 del R.B.E.L., entendiéndolo que si en el plazo de 15 días, contados desde la comunicación de este acuerdo, la Comunidad Autónoma no requiere al Ayuntamiento muestra de su conformidad en el expediente, prosiguiéndose las actuaciones y firma de la Escritura Pública de Permuta.

4°.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la escritura de permuta, y de cuantos documentos precise la ejecución de este acuerdo.

La Comisión, con los votos favorables de los señores González Fernández, Toro Perea, Moreno Pimentel, García Aguilar, López Gómez, Ortega Paniagua, González Jimenez, Romero González, Ortiz Pérez y Pérez Pérez, dictamina favorablemente la moción anterior en su propios términos.

No obstante el Pleno con su superior criterio acordará lo más pertinente. Roquetas de Mar, a 17 de Septiembre de 1.996. EL SECRETARIO DE LA COMISION,FDO. AMELIA MALLOL GOYTRE."

**Consta en el expediente:**

- Providencia de la Alcaldía de fecha 29/4/96 relativo a incoación del oportuno expediente 21/96-P.
- Escrito de doña María Mazo Martínez de fecha 29/4/96 con número de R.E. 5.178, expresando su voluntad de permutar edificación de su propiedad sita en la Calle Charrán s/n.
- Fotocopia de escritura de compraventa otorgada por Doña Amalia Cuenca Gimenez en favor de Don Juan Gutiérrez Torres de fecha 28/4/1945 con el número de protocolo 339 ante el Notario Don José María Reyes y Alfonso Villansante.
- Fotocopia escritura de aceptación de herencia y adjudicación de bienes a favor de Doña María Mazos Martínez con el número de protocolo 2511 de fecha 30/11/1995 ante el Notario don Joaquín Rodríguez Rodríguez.
- Fotocopia del acta de notoriedad a favor de Doña Luisa Gutiérrez Mazo con número de protocolo 1339 de fecha 27/10/1995 ante el Notario Don José Sánchez y Sánchez Fuentes.
- Certificación del Registro de la Propiedad de fecha 12/9/96 del inmueble con ref. catastral n° 4788502 sito en la Calle Charrán s/n de esta localidad, inscrito en el folio 238 del tomo 592, libro 31 de Roquetas de Mar, finca n° 2307, inscripción 1ª.
- Fotocopia de la escritura de agrupación, declaración de obra nueva y división horizontal otorgada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar con número de protocolo 494 de fecha 13/6/95 ante el Notario de José Sánchez y Sánchez Fuentes.
- Certificado de la Secretaría General de fecha 20/9/96 constituido por cuatro apartados que versan sobre que determinados bienes que se encuentran inscritos en el Inventario Municipal; que sobre el solar propiedad municipal fue proyectada una obra; sobre acuerdo Plenario de fecha 6/2/95 y de escritura pública de agrupación, declaración de obra nueva y división horizontal ante el Notario Don José Sánchez y Sánchez Fuentes.
- Informe del Arquitecto Municipal de fecha 3/5/96.
- Informe del Interventor Acctal. de fecha 16/8/96.
- Informe Jurídico del Secretario General de fecha 19/8/96.

- Moción del Concejal Delegado de Patrimonio de fecha 30/8/96.
- El Dictamen reseñado.

**No haciendo uso de la palabra ningún Concejal**, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

**Unico.-** Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

**DECIMOSEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1996, RELATIVO A ENAJENACIÓN A DOÑA MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ VILLEGAS LA VIVIENDA SITA EN EL EDIFICIO CON FACHADA A LA AVENIDA DE ROQUETAS, CALLE SOL Y CALLE ROMANILLA DESCRITA CON EL NUMERO 7, VIVIENDA DE TIPO C, MEDIANTE PERMUTA.**

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 17 de Septiembre de 1996, relativo a enajenación a Doña María del Mar Sánchez Villegas la vivienda sita en el Edificio con la fachada a la Avenida de Roquetas, Calle Sol y Calle Romanilla descrita con el número 7, vivienda de Tipo C, mediante permuta, del siguiente tenor literal:

"3º.- SE DA CUENTA DE LA MOCION DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL: "Tramitado expediente conforme a la Providencia de la Alcaldía de fecha 1 de Julio de 1.996, a fin de proceder a la permuta de inmueble municipal por otro propiedad de D<sup>a</sup>. María del Mar Sánchez Villegas, en base a la necesidad de su formalización por el peligro derivado por el deficiente estado de conservación de la misma, y su inclusión urbanística como edificación fuera de ordenación, y fines sociales en cuanto al realojamiento de los titulares de la vivienda se propone, de conformidad con el Art.. 97.2 del ROF la adopción del siguiente acuerdo:

ENAJENAR A D<sup>a</sup>. María del Mar Sánchez Villegas y a los herederos de don Manuel Padilla Mullor la vivienda sita en el Edificio con fachada a la Avenida de Roquetas, Calle Sol y Calle Romanilla, descrita con el número 7, vivienda de tipo C, compuesta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, distribuidor, estar-comedor, baño, cocina y lavadero. Ocupa una superficie construida de noventa y siete metros cuadrados, incluida la parte proporcional de servicio comunes y útiles de setenta y dos metros y diecisiete decímetros cuadrados. Linda: Norte, Calle Romanilla; Sur, patio de luces y vivienda de D. José Fuentes López. Cuota: 8,25%, Inscrita en el Registro de la Propiedad, Tomo 1.828, Libro 335, Folio 186, Finca 28.024. Valorada 5.044.000 pesetas.

La enajenación se efectuará **MEDIANTE PERMUTA**, por el siguiente bien propiedad de D<sup>a</sup>. María del Mar Sánchez Villegas, y herederos de don Manuel Padilla Mullor que a continuación se describe: casa de planta baja compuesta de una habitación sita en el Barrio de Abajo del pueblo de Roquetas, de treinta metros cuadrados, y linda al Norte y Este, calle Romanilla; Sur, Calle

Aparecidos o de su situación y Oeste doña María Mazo Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 569, Libro 30, Folio 72, Finca 2.179. Su valor es de 2.160.000 pesetas. Libre de Cargas.

2°.- ESTABLECER, para alcanzar la equivalencia de valores entre los bienes, la siguiente COMPENSACION ECONOMICA de 2.884.440 pesetas, a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

3°.- Del expediente incoado al efecto, n°. 23/96-P, una vez adoptado el acuerdo resolutorio y antes de firmar la escritura pública de permuta, se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 109 del R.B.E.L., entendiéndolo que si en el plazo de 15 días, contados desde la comunicación de este acuerdo, la Comunidad Autónoma no requiere al Ayuntamiento muestra de su conformidad en el expediente, prosiguiéndose las actuaciones y firma de la Escritura Pública de Permuta.

4°.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la escritura de permuta, y de cuantos documentos precise la ejecución de este acuerdo.

La Comisión, con los votos favorables de los señores González Fernández, Toro Perea, Moreno Pimentel, García Aguilar, López Gómez, Ortega Paniagua, González Jimenez, Romero González, Ortiz Pérez y Pérez Pérez, dictamina favorablemente la moción anterior en su propios términos.

No obstante el Pleno con su superior criterio acordará lo más pertinente. Roquetas de Mar, a 17 de Septiembre de 1.996. EL SECRETARIO DE LA COMISION, FDO. AMELIA MALLOL GOYTRE. V°B° EL PRESIDENTE DE LA COMISION, FDO. JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ."

**Consta en el expediente:**

- Providencia de la Alcaldía de fecha 1/7/96.
- Solicitud de Doña María del Mar Sánchez Villegas de fecha 1/7/96 con número de R.E. 7.642 en la que manifiesta su voluntad de permutar la edificación de planta baja de su propiedad sita en la Calle charrán.
- Escritura de compra venta otorgada por don Juan Pedro López Rodríguez a favor de Doña Isabel Villegas Sánchez el día 7/4/1958 ante el Notario Don Juan Algarra Oña con número de protocolo 475.
- Escritura de compra venta otorgada por Doña Isabel Villegas Sánchez a favor de doña María DEL Mar Sánchez Villegas el día 26 de enero de 1979 ante Don Enrique del Valle Fuentes con número de protocolo 210.
- Fotocopia de la escritura de acta de notoriedad otorgada por Doña María del Mar Sánchez Villegas el día 11/3/96 ante el Notario Don Francisco Balcázar Linares con número de protocolo 665.
- Nota simple informativa del Registro de la Propiedad de fecha 31/3/93.
- Certificación del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar de fecha 12/9/96.
- Fotocopia de Agrupación, declaración de obra nueva y división horizontal otorgada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar el día 13/6/95 ante el Notario Don José Sánchez y Sánchez Fuentes con número de protocolo 491.
- Certificado de la Secretaría General de fecha 20/9/96 constituido por cuatro apartados que versan sobre que determinados bienes que se encuentran inscritos en el Inventario Municipal; que sobre el solar propiedad municipal fue proyectada una obra; sobre acuerdo Plenario de fecha 6/2/95 y de escritura

pública de agrupación, declaración de obra nueva y división horizontal ante el Notario Don José Sánchez y Sánchez Fuentes.

- Informe del Arquitecto Municipal de fecha 5/7/96.
- Informe de Interventor de Fondos de fecha 16/8/96.
- Informe Jurídico del Secretario General de fecha 19/8/96.
- Moción del Concejal Delegado de Patrimonio de fecha 30/8/96.
- El Dictamen reseñado.

**No haciendo uso de la palabra ningún Concejal**, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

**Unico.-** Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

**DECIMOSÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1996, RELATIVO A ENAJENACIÓN A DON JULIO GALLARDO FUENTES UNA VIVIENDA MUNICIPAL TIPO D EN EL EDIFICIO CON FACHADA A LA AVENIDA DE ROQUETAS, CALLE SOL Y CALLE ROMANILLA QUE SE DESCRIBE EN LA TERCERA PLANTA CON EL NUMERO 8 MEDIANTE PERMUTA.**

Se da cuenta del **Dictamen** de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 17 de Septiembre de 1996, relativo a enajenación a Don Julio Gallardo Fuentes una vivienda municipal tipo D en el Edificio con fachada a la Avenida de Roquetas, Calle Sol y Calle Romanilla que se describe en la Tercera Planta con el número 8, mediante permuta, del siguiente tenor literal:

"1º.- SE DA CUENTA DE LA MOCION DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"Tramitado expediente conforme a la Providencia de la Alcaldía de fecha 29 de Abril de 1.996, a fin de proceder a la permuta de inmueble municipal por otro propiedad de D. Julián Gallardo Fuentes, en base a la necesidad de su formalización por el peligro derivado por el deficiente estado de conservación de la misma, y su inclusión urbanística como edificación fuera de ordenación, y fines sociales en cuanto al realojamiento de los titulares de la vivienda se propone, de conformidad con el Art.. 97.2 del ROF la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- ENAJENAR a doña Manuela Viruega Espinosa y a los herederos de don Julian Gallardo Fuentes, una vivienda Municipal Tipo D en el Edificio con fachada a la Avenida de Roquetas, Calle Sol y Calle Romanilla, que se describe en la tercera planta con el número 8, ático D, compuesto de vestíbulo, distribuidor, dos dormitorios, estar-comedor, baño, cocina y lavadero , con una superficie construida de ochenta y cuatro metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, incluida la parte proporcional del servicios comunes; y útil de sesenta y cuatro metros y catorce decímetros cuadrados, que linda: Norte, vivienda de tipo E, rellano de acceso, caja escaleras, patio de luces y



vivienda de D. José Fuentes López; Sur, calle Sol; Este, Avenida de Roquetas ; y Oeste, rellano de acceso, caja de escaleras y vivienda de D. José Fuentes López. Cuota: 07,35% . Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar , Tomo 1.828, Libro 335, Folio 188, Finca 28.025. Valorado en 4.401.800 pesetas.

La enajenación se efectuará MEDIANTE LA PERMUTA por el siguiente bien propiedad de doña Manuela Viruega Espinosa y a los herederos de don Julian Gallardo Fuentes, descrito en el Contrato Privado de Compra Venta, otorgado por D<sup>a</sup>. Francisca Martínez Burgos a su favor el día 30 de agosto de 1.969, que a continuación se expresa: una suerte de casa compuesta de tres habitaciones de una cabida aproximada de veintiséis metros cuadrados, que linda al Sur o derecha y entrando con casa de Tomás Bretones; al fondo o Levante, con casa de Elisa Giménez, a la izquierda o Norte, con Elisa Giménez, dando su fachada al Poniente y calle de su situación o sea, la calle de los Aparecidos sin número. Sin Inscripción Registral. Valorado en 2.100.000 pesetas.

2º.- ESTABLECER, para alcanzar la equivalencia de valores entre los bienes, la siguiente COMPENSACION ECONOMICA de 2.301.800 pesetas, a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar .

3º.- Del expediente incoado al efecto, nº. 15/96-P, una vez adoptado el acuerdo resolutorio y antes de firmar la escritura pública de permuta, se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 109 del R.B.E.L., entendiéndolo que si en el plazo de 15 días, contados desde la comunicación de este acuerdo , la Comunidad Autónoma no requiere al Ayuntamiento muestra de su conformidad en el expediente, prosiguiéndose las actuaciones y firma de la Escritura Pública de Permuta.

4º.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la escritura de permuta, y de cuantos documentos precise la ejecución de este acuerdo.

La Comisión, con los votos favorables de los señores González Fernández, Toro Perea, Moreno Pimentel, García Aguilar, López Gómez, Ortega Paniagua, González Jimenez, Romero González, Ortiz Pérez y Pérez Pérez, dictamina favorablemente la moción anterior en su propios términos.

No obstante el Pleno con su superior criterio acordará lo más pertinente. Roquetas de Mar, a 17 de Septiembre de 1.996. EL SECRETARIO DE LA COMISION, FDO. AMELIA MALLOL GOYTRE.VºBº EL PRESIDENTE DE LA COMISION, FDO. JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ."

Consta en el expediente:

- Providencia de la Alcaldía de fecha 29/4/96 ordenando la incoación del expediente 15/96 - P.
- Solicitud de Don Julian Gallardo Fuentes y doña Manuela Viruega Espinosa de fecha 29/4/96 con número de R.e. 5.154, manifiestando su voluntad de permutar la edificación de planta baja de su propiedad sita en e lnº 4 de la Calle Charrán.
- Fotocopia del contrato privado de compra venta otorgado por doña Francisca Martínez Burgos en concepto de vendedor a favor de Don Julian Gallardo Fuentes de fecha 30/8/1969.
- Comparecencia de Doña Manuel Viruega Espinosa casada con Don Julian Gallardo Fuentes el día 12/2/96 manifestando que son titulares ambos de vivienda, y que

tienen un arriendo verbal indefinido desde el año aproximado desde 1990 con Doña Isabel Contreras y esposo, y que llevan tiempo sin satisfacer el pago del arrendamiento, ni los gastos derivados del consumo de agua.

- Comparecencia de Dona Isabel Contreras Torres casada con Don Pedro Contreras Fernández el día 15/2/96 manifiestando, entre otras, que son inquilinos de la vivienda sito en Calle Charra'n antiga Calle Aperecido de Roquetas de Mar.

- Escrito de la Excma. Gobernadora Civil de Almería de fecha 16/2/96 con número de R.E. 1.922, en la que se expone que una vecina de esta localidad Doña Isabel Contreras Torres presentó escrito relativo a la situación de una vivienda, indicando dar una solución satisfactori al problema que le aqueja. Se adjunta escrito referido.

- Comparencencai de fecha 10/4/96 de doña Isabel Contreras Torres y don Pedro Contreras Fernández y de otra parte Don Julian Gallardo Viruega en nombre y represtnación de sus padres Don Julian Gallardo Fuetnes y Doña mauela iruega Esponisa titulares del inmueble arrendado, mediante los cuales renuncian los inquilinos a los deehcos que pudieran corresponder, así como el pago de la indemnización con arreglo a unas condiciones.

- Fotocopia de escritura de agrupación, decalración de ora nueva y división horizontal otorgada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar el día 13/6/95 con número de protocolo 491 ante el Notario Don José Sánchez y Sánchez Fuentes.

- Certificado de la Secretaría General de fecha 20/9/96 constituido por cuatro apartados que versan sobre que determinados bienes que se encuentran inscritos en el Inventario Municipal; que sobre el solar propiedad municipal fue proyectada una obra; sobre acuerdo Plenario de fecha 6/2/95 y de escritura pública de agrupación, declaración de obra nueva y división horizontal ante el Notario Don José Sánchez y Sánchez Fuentes.

- Certificado del Arquitecto Municipal de fecha 17/4/96.

- Certificado del Interventor Acctal. de fecha 16/8/96.

- Informe Jurídico del Secretario General de fecha 19/8/96.

- Moción del Concejal Delegado de Patrimonio de fecha 30/8/96.ñ

- El Dictamen reseñado.

- Se hace constar por el Sr. Secretario General que el acuerdo en lo relativo a la propiedad de Don Julian Gallardo Fuentes y Esposa ha de entenderse referido a Herederos de Don Julian Gallardo Fuentes y Esposa.

**No haciendo uso de la palabra ningún Concejal**, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

**Unico.-** Aprobar el Dictamen en todos sus términos con la matización recogida en Acta.

**DECIMOCTAVO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1996, RELATIVO A APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL DE LAS SALINAS.**

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 17 de Septiembre de 1996, relativa a aprobación provisional del Plan Parcial de las Salinas, del siguiente tenor literal:

"1° Se da cuenta del Proyecto de Plan Parcial Modificado del Sector Las Salinas, promovido por Mayfranktour, S.A., representada por don Miguel Rifá Soler, conforme a la Modificación Puntual de NN. SS. Municipales aprobada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en 7 de Marzo de 1.996 (B.O.P. n° 72, de 15 de Abril de 1.996), y para adaptarse a los informes emitidos tanto por la Dirección General de Costas como a la Agencia de Medio Ambiente, en la citada modificación.

Vista la aprobación inicial del Plan Parcial originario, efectuada en sesión plenaria de 6 de Febrero de 1.995, condicionada a la aprobación de la Modificación Puntual planteada y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. n° 39 de 27 de Febrero de 1.995 y diario "La Crónica" de 23 de Febrero de 1.995), no se produjo alegación alguna en contra.

Visto el proyecto de Plan Parcial Modificado, presentado en 1 de Abril y 24 de Mayo de 1.996, y su aprobación inicial efectuada en sesión plenaria de 6 de Junio de 1.996, y provisional en el caso de que no se produjeran alegaciones.

Visto que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. n° 123, de 26 de Junio de 1.996 y diario "La Crónica" de 25 de Junio de 1.996), no se ha producido alegación en contra, si bien una vez terminado dicho plazo se ha presentado una alegación por don José María Salazar Antúnez, en nombre y representación de doña María Purificación González Villapadierma.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos favorables de los señores González Fernández, Toro Perea, Moreno Pimentel, García Aguilar, López Gómez, Ortega Paniagua, González Jimenez, Romero González, Ortiz Pérez y Pérez Pérez, dictamina favorablemente la aprobación provisional del Proyecto de Plan Parcial Modificado del Sector Las Salinas, promovido por Mayfranktour, S.A., así como desestimar la alegación presentada por don José María Salazar Antúnez, en representación de doña María Purificación González Villapadierma, al haberse presentado fuera de plazo, no entrando por tanto en el estudio de la misma.

Igualmente se dictamina que previo a la aprobación definitiva, en su caso, deberán corregirse los siguientes extremos:

a) El valor estimado para la ejecución de la urbanización se cifra en 936.302.500 pesetas, en razón de 2.500 pts/m<sup>2</sup>.

b) Deberá incluirse la ejecución del puente de comunicación entre el presente Sector y el Sector 22 colindante.

c) En el Proyecto de Urbanización se incluirán las siguientes medidas:

1) Se incluirá la ejecución del muro de protección del cauce de la Rambla Del Cañuelo.

2) Deberá corregirse el alumbrado proyectado con luminarias de altura inferior a 7 metros y lamparas HPL de 125 W., así como el alumbrado de la zona colindante con la Rambla El Cañuelo.

3) Se preverá la construcción del paseo marítimo correspondiente y el acceso a la playa.

d) La red de saneamiento habrá de proyectarse con vertido en los colectores que se ejecuten para transportar las aguas a la nueva E.D.A.R., ya en construcción por el M.O.P.U. ( hoy Fomento).

e) En cuanto a la procedencia y caudal del agua, se deberá aportar análisis químico y bacteriológico y efectuar la cesión de 173,32 horas de agua, que son las necesarias para garantizar el abastecimiento del citado sector.

De resultar aprobado se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1.994.

No obstante el Pleno con su superior criterio acordará lo más pertinente.

Roquetas de Mar, a 17 de Septiembre de 1.996. EL SECRETARIO DE LA COMISION, FDO. AMELIA MALLOL GOYTRE. VºBº EL PRESIDENTE DE LA COMISION, FDO. JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ."

**No haciendo uso de la palabra ningún Concejal**, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, resultando **aprobado** por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que se declara **ACORDADO**:

**Unico.-** Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

#### ÁREA DE AGRICULTURA

**DECIMONOVENO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS DE FECHA 22 DE MAYO DE 1996, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General, que transcurrido el plazo de información al público de la Ordenanza epigrafiada, se ha presentado una alegación por la Asociación de Comerciantes de la Urbanización de Roquetas de Mar por el que se propone la modificación de los artículos 1, 2, 3, 7 y 11 de la misma, por lo que se propone la aprobación definitiva de la Ordenanza.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, y sometida a votación la aprobación definitiva de la ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante, resulta aprobada por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que, se declara **ACORDADO**:

**1º.-** Desestimar las alegaciones formuladas por el Representante de la Asociación de Comerciantes de la Urbanización de Roquetas de Mar con la salvedad de la rectificación de errores materiales.

**2º.-** Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante.

**3º.-** Proceder a su publicación en el B.O.P. para su definitiva entrada en vigor.

**4º.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**VIGÉSIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS DE FECHA 22 DE MAYO DE 1996, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA PARA EL ESTABLECIMIENTO, CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y USO DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General, que transcurrido el plazo de información al público de la Ordenanza epigrafiada, se ha presentado una alegación por Don José Manuel Bueso Lazaro sobre denuncia de perros, que ha sido considerada mediante la Enmienda del siguiente tenor literal:

"ENMIENDA a la Ordenanza para el Establecimiento, Construcción, Conservación, Protección y Uso de Parques y Jardines del Municipio, y de conformidad con el artículo 97.2 del R.O.F., y en relación con el capítulo cuarto. Protección de Animales, artículo 9º, apartado segundo, debe quedar redactado de la siguiente forma:

Como medida de seguridad e higiénica ineludible, las personas que conduzcan perros dentro de parques, jardines y plazas públicas, y en general en cualquier lugar destinado al paso de peatones, y muy especialmente en juegos infantiles y zonas de niños, impedirán que éstos vayan sin correa y bozal, y que depositen los excrementos fuera de los lugares habilitados."

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, y sometida a votación la aprobación definitiva de la Ordenanza para el Establecimiento, Construcción, Conservación, Protección y Uso de Parques y Jardines del Municipio de Roquetas de Mar, resulta aprobada por unanimidad de los veintiún Concejales asistentes, por lo que, se declara **ACORDADO:**

**1º.-** Estimar las alegaciones formuladas por Don José Manuel Bueso Lazaro en el sentido indicado en la enmienda.

**2º.-** Aprobar definitivamente la Ordenanza Ordenanza para el Establecimiento, Construcción, Conservación, Protección y Uso de Parques y Jardines del Municipio de Roquetas de Mar

**3º.-** Proceder a su publicación en el B.O.P. para su definitiva entrada en vigor.

**4º.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**VIGESIMOPRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., quien hace un RUEGO con objeto de que se habiliten dependencias a los Grupos Políticos. Contestándole el Sr. Alcalde-Presidente que pueden hacer uso los Grupos de las salas que se encuentran en la primera planta.

El Sr. González Jiménez, hace una PREGUNTA sobre la fecha en que se va a dar cuenta a la Comisión de Festejos de las actividades realizadas. Contestándole el Sr. Delegado de Festejos que próximamente y una vez que supere algún problema personal.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I U.L.V.C.A., quien PREGUNTA sobre la situación de los invernaderos que invaden la Rambla. Contestándole el Sr. Alcalde-Presidente que dicha situación le corresponde a la Comisaría de Aguas.

Igualmente, formula una PREGUNTA sobre retirada de residuos vegetales. Contestándole el Sr. Alcalde-Presidente de que se está estudiando Conciertos con otros Municipios limítrofes.

Finalmente, formula un RUEGO para que se instale un sistema de megafonía en el Salón de Sesiones. Contestándole el Sr. Alcalde-Presidente de que se contemplara en el próximo Salón de Sesiones por considerar que puede ser un gasto innecesario.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo U.P., quien formula un RUEGO con objeto de que cambien las medidas de seguridad en el cruce de "Los Peña" dada la peligrosidad del mismo. Contestándole el Sr. Alcalde-Presidente de que se ha solicitado a la Excma. Diputación la construcción de una redonda en dicho punto.

Igualmente, formula un RUEGO para que se contesten a diversas solicitudes que se han formulado. Contestándole el Sr. Alcalde-Presidente que se contestarán.

Finalmente formula una PREGUNTA sobre el déficit del concierto de Rocío Jurado. Contestándole el Sr. Alcalde-Presidente que se le contestará en la próxima Comisión de Festejos.

Toma la palabra el Sr. Concejal Don Pedro Antonio López Gómez, quien formula un RUEGO al Portavoz del Grupo U.P. con objeto de que rectifique las manifestaciones efectuadas a la prensa en relación con un altercado en la Comisión Informativa de Hacienda por no responder a la verdad.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar, de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y veinte minutos, de todo lo cual, levanto la presente Acta en sesenta y ocho folios, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

